



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

“Título”

“Modalidad de peculado en la Fiscalía especializada de Lima Este 2017”

TESIS PARA OBTENER EL TITULO PROFESIONAL DE ABOGADO

AUTOR:

Samuel Gutierrez Cardenas

ASESOR:

Dr. David Saúl Paulett Hauyon

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal

LIMA – PERÚ

2018


## **PÁGINAS PRELIMINARES**

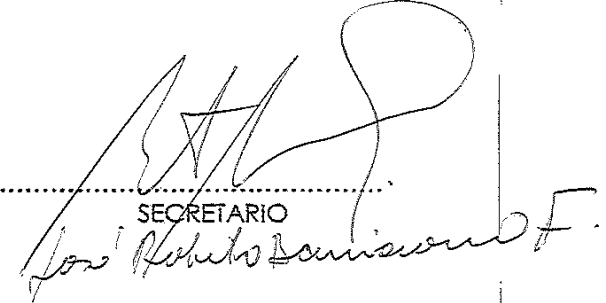
 <b>UCV</b> UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO	<b>ACTA DE APROBACIÓN DE LA TESIS</b>	Código : F07-PP-PR-02.02 Versión : 09 Fecha : 23-03-2018 Página : 1 de 1
--	---------------------------------------	---


El Jurado encargado de evaluar la tesis presentada por don  
 (a) Gutiérrez Cardenas Samuel  
 cuyo título es: Modalidad de servicio en la fiscalía especializada de  
Lima Este 2017

Reunido en la fecha, escuchó la sustentación y la resolución de preguntas por el estudiante, otorgándole el calificativo de: 16 (número)  
Decisiva (letras).

Trujillo (o Filial) S.J.L de 11 de 07 del 2018

  
 PRESIDENTE  
 MIRIAM ELVA BAGUETA  
 TOUVES.

  
 SECRETARIO  
 José Roberto Domínguez F.

  
 VOCAL  
 Lidgard Palomino



Elaboro	Dirección de Investigación	Revisó	 Responsable del SEC	 Aprobó	 Vice-rectorado de investigación
---------	----------------------------	--------	--	--	--

### **Dedicatoria**

Quiero dedicar este trabajo a Dios que ha colocado en este mundo en esta época a mis padres que me dieron la vida, a mi familia ya que ellos son los pilares de mi vida a mi hijo David Gael por ser mi motor y motivo a superarme a mi esposa por brindarme su apoyo y cariño incondicional.

Y finalmente este trabajo se lo dedico a mi abuelita María, la mujer que me crío y se encuentra en el cielo y desde allí se alegra cada vez que yo cumplo una meta.

## **Agradecimiento**

Agradezco a mi asesora de tesis, la Dra. Lutgarda, a los docentes de la Universidad Cesar Vallejo, a mi esposa Rosemary por proporcionarme su cariño y afecto, estar en las buenas y en las malas, y especialmente a mi madre por todos tus esfuerzos para salir adelante en la vida, eres un ejemplo para mí, tu amor fue invaluable en mi formación, porque no perdiste la esperanza en mí, porque con tus consejos he tomado mejores decisiones.

Tu ayuda fue fundamental para la culminación de mi tesis.

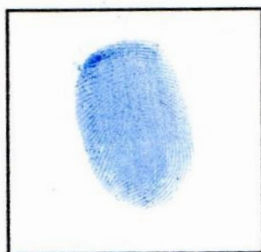
Te doy las gracias, madre.

### Declaración de Autenticidad

Por la presente declaración jurada, yo **SAMUEL GUTIERREZ CARDENAS** estudiante de la escuela profesional de derecho, de la Universidad Cesar Vallejo, filial lima este, identificado con D.N.I N° 42082717 y código de alumno n° 7000853500, matriculado en el presente semestre académico 2018-i de forma regular en el curso de desarrollo de tesis, **declaro bajo juramento la autenticidad de la tesis que elabore para optar por el título profesional de abogado**; la cual consta en mi file de formatos presentados en el semestre académico 2018-i. Finalmente, declaro que toda la información proporcionada a la oficina de prácticas pre profesionales que contiene mi expediente guarda relación con la verdad.

EN SEÑAL DE ACEPTACIÓN FIRMO LA PRESENTE  
DECLARACIÓN JURADA.

Lima, 11 De Julio Del 2018



HUELLA DÁCTILAR

FIRMA DEL ESTUDIANTE

## Presentación

Señores miembros del Jurado:

En cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad César Vallejo presento ante ustedes la Tesis titulada **"MODALIDAD DE PECULADO EN LA FISCALIA ESPECIALIZADA DE LIMA ESTE 2017"**, el cual tiene como finalidad la de demostrar la influencia que genera las penas tenues, la tolerancia a la corrupción y la eficiencia en la comisión de delito de peculado, la misma que someto a vuestra consideración y espero que cumpla con los requisitos de aprobación para obtener el Título Profesional de Abogado.

Atte.



---

Samuel Gutierrez Cárdenas

## **RESUMEN**

Mi presente investigación tuvo como principal objetivo establecer patrones de acuerdo a la observación de la base datos recogida, sin influenciar o manipular estos y a través de su interpretación señalo, que el delito de peculado en la administración de pública del distrito de San Juan de Lurigancho 2017 es latente; donde mi población son 40 abogados que trabajan en las Fiscalías Especializadas de corrupción de funcionarios, estas investigan el delito de peculado y sus variaciones, las cuales fueron infringidas en esta zona de Lima, alrededor del año 2017, para ellos utilice y recolecté los datos en el cuestionario tipo Likert, la valides de mi instrumento se obtuvo mediante juicios de expertos y la confiabilidad con el coeficiente de Alfa de Conbrach's y el análisis de estos lo hice utilizando el programa estadístico SPSS versión 24.0 el cual obtuve un .848 de confiabilidad y para la cual según la tabla de categoría es altamente confiable, las teorías que apoyan son investigaciones relacionadas al tema presentado y demostrando que este delito es un flagelo descentralizado y fue el más denunciado durante el año 2016

**Palabras claves:** peculado, corrupción, delito, fiscalía, funcionario



## **ABSTRACT**

My main research objective was to establish patterns according to the observation of the collected data, without influencing or manipulating them and through their interpretation, that the crime of embezzlement in the public administration of the district of San Juan de Lurigancho 2017 is latent; where my population is 40 lawyers who work in the Special Prosecutor's Offices of corruption of officials, they investigate the crime of embezzlement and its variations, which were infringed in this area of Lima, around the year 2017, for them to use and collect the data in The Likert questionnaire, the validation of my instrument was obtained through expert judgments and the reliability with the Alpha coefficient of Cronbach's and the analysis of these I did using the statistical program SPSS version 24.0 which obtained a .848 of reliability and for which according to the category table is highly reliable, the theories that support are investigations related to the subject presented and showing that this crime is a decentralized scourge and was the most denounced during the year 2016

**Keywords:** embezzlement, corruption, crime, prosecution, official

## Índice General

### PÁGINAS PRELIMINARES

Acta de aprobación de tesis	iii
Dedicatoria	iv
Agradecimiento	v
Declaratoria de autenticidad	vi
Presentación	vii
Resumen	viii
Abstract	ix

### INDICE GENERAL

x

<b>I. INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>13</b>
1.1 Realidad problemática .....	14
1.2 Trabajos previos .....	16
1.3 Teorías relacionadas al tema .....	17
1.4 Otras teorías .....	24
1.5 Formulación del problema .....	31
1.6 Justificación del estudio .....	31
1.7 Objetivos.....	32
<b>II. MÉTODO</b> .....	<b>34</b>
2.1. Diseño de investigación .....	34
2.2 Variable y operacionalización .....	35
2.3 Población y muestra .....	37
2.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad.....	39
2.5 Método de análisis de datos .....	40
2.6 Aspectos éticos.....	40
<b>IV. REFERENCIA</b> .....	<b>58</b>
<b>ANEXOS</b>	
Anexo 1: Instrumentos	64

Anexo 2: Matriz de consistencia	68
Anexo 3: Autorizaciones	69
Anexo 4: Modelo propuesto de matriz de consistencia	79
Anexo 5: Operacionalización de variables	81
Anexo 6: Diseño Metodológico	82
Anexo 7: Evaluación de la similitud del instrumento con Turniting	83
Anexo 8: Autorización de publicación de la tesis para repositorio institucional	84
Anexo 9: Acta de sustentación	85
Anexo 10: Acta de aprobación de originalidad de tesis	86

## Índice de tablas

Tabla 01	Operacionalización de la variable	37
Tabla 02	Estratos	38
Tabla 03	Población y muestra	39
Tabla 04	Muestra	39
Tabla 05	Relación de expertos	41
Tabla 06	Resumen de procesamiento de casos	42
Tabla 07	Estrategia de fiabilidad	43
Tabla 08	Coeficiente de confiabilidad	43
Tabla 09	Estadísticas de total de elementos	44
Tabla 10	Resumen del modelo (Grafico de barras)	46
Tabla 11	Resumen del modelo (Grafico de barras)	47
Tabla 12	Resumen del modelo (Grafico de barras)	48
Tabla 13	Resumen del modelo (Grafico de barras)	50
Tabla 14	resumen del modelo (objetivo específico 3)	41
Tabla 15	coeficiente (objetivo específico 3)	41

## Índice de gráficos

Grafico 01	46
Grafico 02	47
Grafico 03	48
Grafico 04	50

## I. INTRODUCCIÓN

## 1.1 Realidad problemática

A nivel internacional la corrupción va en aumento, así lo afirma el índice de percepción realizada por la ONG, Transparencia Internacional del año 2016 se prevé que aumente el índice para el año 2017. Muestras de ello son los siguientes ejemplos, Isabel Dos Santos, hija del ex presidente de Angola, José Eduardo Dos Santos, es la mujer más rica de África, ese país tiene la tasa más alta de mortalidad infantil a nivel mundial, los habitantes mueren por desnutrición crónica (García, García Castilla, 2014, p. 108).

En Brasil Según el Diario Las Américas, Marcelo Odebrecht admitió ante la justicia haber pagado por lo menos 349 millones de dólares en sobornos a políticos y a funcionarios en diversos países como Colombia, Venezuela, México, Argentina y Perú, durante ese tiempo se dio el boom de la construcción en todo nuestro país, el caso de la Línea 1 del Metro de Lima que cruza el distrito de San Juan de Lurigancho, la Interoceánica del sur, las vías de Lima, el Callao y el Cuzco, entre otras (Las Américas, 2017, febrero 9).

A nivel nacional según datos de la ONG Proetica el año 2016 el Perú ocupaba el puesto 101 de 176 países en el ranking mundial a lado de países como Sri Lanka, Gabón y Níger muy por debajo de la media y teniendo registrado el séptimo presidente más corrupto de la historia a nivel mundial, el cual fue sentenciado en el año 2009 por el delito de Peculado al haberse apropiado 15 millones de dólares de las arcas nacionales para entregarlos a su ex asesor Vladimiro Montesinos (IX Encuesta Proetica, 2016, p. 19).

Según la encuesta realizada por INEI publicado en el mes de junio del 2017 a nivel nacional, el 48,1% de los encuestados considera que la corrupción es el problema principal que afecta al país, superando por primera vez a la delincuencia, esta misma población califica a sus autoridades como corruptos, con una desconfianza generalizada hacia los funcionarios e instituciones, estos enunciados son más que suficientes para llevar a cabo mi presente investigación (INEI, 2017, p. 7).

En ese sentido la corrupción también está presente también en los municipios; según el informe de la Procuraduría Anticorrupción, el año 2014 – 2015, de los 1,841 alcaldes que cumplen funciones a nivel nacional, 1,699 (92%) están siendo

investigados por peculado de uso, malversación de fondos, negociación incompatible y colusión (Defensoría del Pueblo, 2017, p.9).

En el ámbito local según el último censo realizado por INEI, el distrito de San Juan de Lurigancho, es el distrito con más habitantes del país (1 millón 069 mil 566 habitantes), este distrito pujante fue golpeado por este flagelo, ya que a su ex alcalde y dos ex funcionarios ediles fueron encontrados culpables y sentenciados a 16 años de pena privativa de libertad por delitos de corrupción, en este momento se encuentran prófugos (INEI, 2017, p. 44).

Dentro de los delitos correspondientes a la corrupción de funcionarios, el delito de peculado es el que tiene más denuncias registradas en la Procuraduría Anticorrupción en el año 2016, de acuerdo a la carga procesal es 5 de cada 10 denuncias son por delitos relacionados al Peculado (Defensoría del Pueblo, 2017, p.56).

Según el ex contralor de la república Edgar Alarcón, el país pierde un S/ 12,600 millones de soles, por la corrupción de parte de funcionarios públicos, eso equivale al 10% del Presupuesto General de la Republica, generará un daño a un mayor que los efectos del desastre de El niño costero ocurrido el verano del año 2017 (Gestión, 2017, junio 25).

Este problema es cotidiano, latente, a veces es permitida y justificada, debemos tener en cuenta que la corrupción es generadora de otros delitos, tales como el lavado de activos, tráfico de terrenos, crimen organizado, extorsión, entre otros, creando un ambiente de zozobra en la población y vulneración al orden jurídico (Mujica, 2013, p.88).

Este es un fenómeno que afecta diversas áreas, vulnerando los derechos de las personas y sus comunidades, siendo el efecto negativo es mayor en el grupo de personas que se encuentran en estado de vulnerabilidad, la corrupción destruye la eficacia y se convierte en un obstáculo para el deseado desarrollo, en resumen la corrupción genera pobreza y desintegra la sociedad. Lo que pretendo demostrar es que el órgano de control competente, las penas para disuadir y políticas utilizadas para contrarrestar este fenómeno al momento no cumplen con lo previsto, ya que este delito crece cada año.

## 1.2 Trabajos previos

Tendré en cuenta trabajos previos que me ayudaran a sostener lo expuesto. Son antecedentes nacionales e internacionales.

Para Zúñiga (2004). En su tesis “Ética y corrupción en la administración de justicia”. Trabajo para obtener el grado de abogado de la Universidad San Marcos. Lima. Fue un estudio de un diseño Retrospectivo-longitudinal, el cual hace una síntesis de los últimos 40 años señalando los casos de corrupción más resaltantes, haciendo una comparación del problema de corrupción en otros países, haciendo un llamado a la reforma integral del Estado, analizando el sistema procesal penal, políticas legislativas para mitigar el problema, la lucha anticorrupción de un sector. Llega a la conclusión de manera particular haciendo hincapié que el problema radica en uno mismo, por ello el sistema no premia la ética, finalizando que seremos un estado fallido si ponemos cota a ese problema social.

Para Vigil (2012). En su tesis “El problema de la inconsistencia normativa en la lucha contra la corrupción administrativa en el Perú”. Trabajo para obtener el grado de abogado. Pontificia Universidad Católica del Perú. Lima. Es un estudio de un diseño observacional-longitudinal. El autor afirma que la producción normativa y todas las iniciativas anticorrupción han sido desarticuladas y desordenadas es por ellos que los resultados son ineficaces por ende no brinda el resultado esperado.

Y que el problema radica en la inacción de la autoridad de turno, que no desea hacer cambios profundos y que legislador solo se limita a sus funciones, no habiendo vocación de servicio en la mayoría de funcionarios o servidores públicos (por ello difiere con Zúñiga). Pasa por alto la formación ética de los involucrados y nos dice que lo más predominante es que el marco normativo bien constituido y que este adherido a todas las instituciones y que genere un Estado más eficiente y que brinde confianza.

A nivel internacional se reseñan los siguientes antecedentes relacionados al tema a investigar:

La investigadora Vera (2015). En su tesis titulada “La corrupción, mecanismos de participación ciudadana y control social; y el Plan Nacional de Prevención y Lucha Contra la Corrupción”. Trabajo para obtener la maestría en



Derecho Administrativo. Universidad Simón Bolívar, Ecuador. El estudio tiene como objetivo mejorar su Plan Nacional de Prevención y Lucha Contra la Corrupción de Ecuador, haciendo un análisis utilizando mediaciones de la corrupción, proponiendo indicadores para mejorarlo, todo enmarcado en el marco jurídico actual y en las principales suscripciones internacionales en que esta adherido dicho país, propone que se debe crear una cultura de empoderamiento ciudadano para fiscalizar a sus funcionarios, para ello debe reformarse su Ley de Transparencia y control social.

De la Sierra (2009). En su tesis titulada “La corrupción política en democracia y la confianza”, de la Universidad de Alcalá. España. Trabajo para obtener el grado de doctor en Derecho. Este trabajo de investigación tiene como finalidad demostrar que el poder político concentrado tiende a corromperse cuando es concentrado ya que tendrá mayor grado de impunidad, para ello recoge muestras de las denuncias realizadas a funcionarios públicos en España, demostrando que encontró una serie de similitudes entre ellas. Por ello exhorta a cualquier irregularidad sea investigada por su órgano fiscalizador competente.

### **1.3 Teorías relacionadas al tema**

#### **Peculado**

Según Carmignani (1979), la palabra peculado se deriva del Latín pecus y latus que significa como ganado y hurto, lo dice Carmignani que el termino ganado significaba riqueza en la antigua Roma, en nuestros tiempos este delito es el de mayor relevancia en nuestro país, significa que en porcentaje es la mitad de las denuncias registradas por el Ministerio Público durante el presente año. Nuestra jurisprudencia lo aclara, el desplazamiento patrimonial de los bienes o caudales que están en la esfera de dominio del Estado a la esfera de dominio personal del funcionario público o a un tercero (Carmignani, 1979, p.494).

Nuestra actual legislación nos dice que comisión del delito de Peculado es la apropiación o utilización en cualquiera de sus formas de algún bien o caudales por parte de un servidor o funcionario público. Para que se realice este ilícito el autor tiene que ser un funcionario público y segundo que la acción realizada afecte el patrimonio del Estado o de algún organismo estatal. El peculado es la variación

del delito de malversación y su diferencia es el destino diferente con el fin de enriquecerse (Cáceres, 2012, p.17).

No se considera delito de peculado si el ánimo es el de lucrar, un ejemplo es si un funcionario de la municipalidad realiza un préstamo de calaminas donadas con conocimiento de otros regidores, a un grupo de pobladores para protegerse de las lluvias, quienes después lo devolvieron, en tanto la utilización de los bienes no es lucro (Cáceres, 2012, p.21).

### **Peculado doloso**

Es cuando el funcionario o servidor público se apropia o utiliza en cualquiera de sus formas para provecho de este o de algún particular, caudales (dinero) o efectos de algún bien que sea propiedad de la institución o entidad en el cual él desarrolla sus actividades o también estos bienes o caudales estén confiados a su cargo y estén a su disposición, la pena privativa de libertad para este delito será de 4 a 8 años (Cáceres, 2012, p.24).

El ánimo de apropiarse del bien o de los caudales actuando como su dueño reteniéndolo permanentemente como propio, se debe aclarar que una simple demora en su devolución no significa que se esté cometiendo este delito, un ejemplo de ello sería que un funcionario se apropie del presupuesto para el mantenimiento de maquinaria pesada, que estaba a cargo de él. Si el valor de lo apropiado o utilizado sobrepasase las 10 unidades impositivas tributarias, recordemos que 1 UIT es S/ 4050.00 (Abanto, 2003, p.48).

En cambio sí lo apropiado este destinado para fines de programas de apoyo social o asistenciales, la pena es de 8 a 12 años de cárcel. Hay otras posibilidades, si el funcionario utiliza a otra persona que no es funcionario o servidor público, para apropiarse del bien, el funcionario será el autor mediato y si son dos funcionarios y se apropien de manera ilegal un bien estos serán coautores. Se resalta que un funcionario nunca sustrae porque estos ya se encuentran en su poder (Salinas, 2011, p. 303).

### **Patrimonio público**

La palabra patrimonio proviene de la voz latina “patrimoniun” y de la cual son dos palabras compuestas “patris” que deriva del “pater” y es por consecuencia sujeto de derecho, también lo que se heredaba del padre, esta definición nace en el derecho Romano la palabra público, también proviene del latín “publicus” lo que es perteneciente al público quiere decir es de todos (Diccionario etimológico de la Lengua Latina, 2016, p. 65).

La Constitución política del Perú (1993) se reafirma que la propiedad es una función social y debe estar delimitada al dominio privado y a sus diferentes formas, según ello la doctrina italiana, comprende que el patrimonio del estatal o público, es el conjunto de bienes y el cual es el titular el Estado, se definiría como el conjunto de cosas que son objeto y materia de posesión estática del Estado (Constitución Política del Perú, 1993, p. 12)

También podríamos llamar los que son de uso común, inmuebles destinados a un servicio público, tierras, aguas, muebles adquiridos por alguna entidad estatal y organismos, en el caso de los caudales la Ley N° 28112 Ley marco de la administración Financiera del sector público, publicado el 28 de noviembre del 2003, nos dice que será regulada bajo esa Ley el Sector Publico, para promover a través de sus entidades y organismo la gestión de fondos públicos conforme cada ordenamiento propio de cada entidad en base de principios como la transparencia, la legalidad, eficiencia y eficacia de acuerdo con los objetivos y prioridades en el gasto. (Ley N° 28112, 2003, p. 4)

### **Fines y programas sociales**

Los fines y programas sociales nacen para compensar el impacto negativo de la pobreza extrema y de una manera ponerle una cota, nuestro país tiene regiones donde la pobreza es endémica, este flagelo produce desnutrición, enfermedades, déficit en el crecimiento en los niños, alta deserción escolar, etc. es un ciclo donde los pobres crecerán en desigualdad y tendrán pocas posibilidades de mejorar su estilo de vida, es allí donde el Estado interviene creando estos programas, para compensar y mitigar este fenómeno social. El Estado entonces destina alrededor del 5% del PBI, en políticas y programas de alcance social como el Vaso Leche, Comedores Populares, o para mitigar el impacto de fenómenos

naturales como desborde de ríos, lluvias torrenciales, huaycos entre muchas otros desastres (Contraloría General de la Republica, 2008, p. 12)

Hay un presupuesto limitado, por ello estos son vulnerables ante el despilfarro y la decidía de algunos funcionarios que ven en ellos su oportunidad de enriquecerse de manera ilícita y desleal, aprovechando su investidura y privilegio, es por ello el código penal vigente lo contempla como un agravante al delito de peculado en sus tres formas dolo, culposo y de Uso, porque no solo estaría vulnerando caudales o bienes estatales si no que estaría afectando a poblaciones en condición vulnerable (Contraloría General de la Republica, 2008, p. 14).

### **Administración desleal**

Es una conducta reprochable de administrar de mala fe para el beneficio propio del funcionario o de un tercero, los bienes materiales o inmateriales, es darle otro propósito para el cual fue adquirido o creado (Vera, 2017, p.61).

Los bienes inmateriales podemos decir que no son apreciables a través de los sentidos por que no son tangibles como la propiedad intelectual, industrial, derechos de crédito, dinero, acciones entre otros y los bienes materiales son todos aquellos que se pueden apreciar, palpar, mover o algunos destruir, como por ejemplo; terrenos, bienes muebles, inmuebles, objetos, maquinaria, vehículos entre otros (Chajan, 2014, p. 129).

### **Dolo**

El dolo es una conducta objetiva descrita en el tipo penal, también descrita como la voluntad de realizar el tipo penal, el querer causar o realizar algo con fin dañino, es la materialización de la voluntad tiene que ser objetiva intencionada, es consciente de su conducta y que el resultado a realizar es negativo. Es muy diferente al culposo que no busca o no consciente del resultado negativo de su conducta (Ramos, 2008, p. 23).

El dolo está compuesto por dos partes:

El elemento de consciencia, es el saber lo que se realizara está mal y claramente contraria a la Ley.

El elemento volitivo, es la voluntad que tiene la persona para cometer dicho acto, para llegar a esta etapa primero tiene que realizarse la primera etapa.

### Tipos de dolo

Dolo directo o de primer grado, es la forma básica, el autor realiza y actúa con la intención de realizar algo típico, por ejemplo: el asalto.

Dolo indirecto o de segundo grado, el autor actúa con conocimiento pero no tiene intención de causar daño a "B" solo a "A" realiza la acción y daña a ambos, por ejemplo: para asesinar a "A" dispara y mata también a "B".

Dolo Eventual, Si bien el autor no tiene la intención de que tenga como resultado, este continúa, por ejemplo: "A" quiere herir a "B" sabe que le causara lesiones graves y morir por ello, acepta y continua (Ramos, 2008, p. 25).

### **Peculado culposo**

Si el funcionario público que por su culpa, ocasiona a que se lleven o efectúe por un tercero la sustracción de caudales o para efectos bienes, será la pena privativa de libertad no mayor de 2 años o prestación de servicios comunitarios de 20 a 40 jornadas, en cambio si lo apropiado o sustraído estaría destinado para fines de programas de apoyo social o asistenciales, la pena es de 3 a 5 años de cárcel (Cáceres, 2012, p. 65).

Esto quiere decir si el funcionario no ha tomado todas las precauciones para evitar que le sustraigan o proteger debidamente lo que le ha sido encomendado por su vinculación o cargo y de parte de un tercero, se aproveche así de bienes o caudales del Estado, este funcionario será culpable porque violó sus deberes de cuidado sobre estos en perjuicio de la entidad donde el labore. La diferencia con el peculado doloso, es que el funcionario no se apropia o tiene el ánimo de adueñarse de los caudales o bienes que están confiados a él, sino que su inobservancia permite que un tercero los sustraiga de su esfera de dominio, es el producto de no haber realizado correctamente las precauciones necesarias para impedirlo (Cáceres, 2012, p. 66).

Entonces para la comisión de delito de peculado culposo, no podrá existir coautoría porque esta no admite otras formas de participación delictiva, no podrán existir cómplices (Peña 2011, p. 68).

### **Funcionario Público**

Según interpretación de Ley N° 30124, los define de esta manera: son trabajadores en empresas del Estado o sociedades de economía mixta, son elegidos, designados o proclamados por una autoridad competente y estos se desempeñarán en actividades a nombre del Estado o de sus entidades (Ley N° 30124, 2013, p. 1)

La ley de funcionarios públicos y empleados de confianza pueden ser de elección popular, directa y universal o confianza política originaria, (Constitución Política del Perú, 1993, p.10):

- Presidente de la República
- Vice Presidentes de la República.
- Congresistas de la República.
- Presidentes, Vicepresidentes y Consejeros Regionales.
- Alcaldes y Regidores.

Nuestra Constitución Política, si bien no hace una definición o concepto de este, se señala en el capítulo IV de la función pública en el artículo 39, que los funcionarios públicos están al servicio de la Nación y por ello, están al servicio del pueblo, haciendo referencia al principio de buena administración, en el artículo 44, que nos dice son deberes primordiales del Estado, defender la soberanía nacional el de garantizar la plena vigencia de los derechos humanos el de proteger a la población de las amenazas contra su seguridad y promover el bienestar general, equilibrado de la Nación y a esos fines también son atribuibles a los funcionarios públicos (Constitución Política del Perú, 1993, p.10)

Nuestro Código Penal en su artículo 425, nos brinda una referencia normativa y llama a funcionario público a toda persona que desempeña activamente un cargo público, en ese sentido no contradice lo que dice la carta magna sino más bien la complementa y se relaciona con la Ley 30124 (Ley N° 30124, 2013, p. 1)

### **Inobservancia**

La inobservancia es una palabra que proviene del latín “inobservantia” que con el prefijo “in” significa de negación de algo, y según la RAE es solo la falta de observancia, pero analizándola comprendo que es la carencia o falta de

acatamiento de disciplina, obediencia según lo establecido a la ley mandato u orden, esto en el derecho Peruano se adecua forma parte de nuestras leyes (Diccionario de la Real Academia Española, 2017, p. 201).

### **Culpa**

El significado de la palabra culpa o La culpa en nuestras leyes responde a una acción, entonces es una omisión de una conducta que es destinada a prevenir o evitar un daño que se va a manifestar por una imprudencia, o negligencia, también puede ser la impericia o la llamada inobservancia en los reglamentos ya tipificados. Para que podemos hablar de la culpa tiene que presentar los siguientes requisitos: imputabilidad, culpa (o dolo) y la exigibilidad de una conducta. A la ausencia de uno de ellos (Plascencia, 2004, p. 122).

El autor clasifica en clases de culpa la culpa consciente, es que el resultado previsto pero no es el deseado por el autor y la culpa inconsciente, es que el resultado no ha sido previsto ni deseado por el autor (Plascencia, 2004, p. 125).

### **Peculado de uso**

Esta modalidad de delito de peculado tiene una diferencia y se centra particularmente, al uso que se le da a los bienes que están en poder y cuidado del funcionario o servidor, estos pueden ser todo tipo de máquinas o instrumentos, el cual es de uso exclusivo y está al servicio del Estado y es brindado al funcionario el cual lo utiliza para otro fine el cual no ha sido destinado, este delito está penado con 2 a 4 años de pena privativa de libertad (Cáceres 2012, p.77).

La característica es que el funcionario busca usar el bien de manera momentánea, sin ánimo de apropiarse, es común escuchar este tipo de peculado un ejemplo es que el Estado le haga entrega de un vehículo para las diligencias propias de la institución y el funcionario use esta movilidad para hacer actos proselitistas (Cáceres 2012, p.78).

### **Relación funcional**

Todo Estado para mantenerse en pie debe ser administrado, deberá tener diversos organismos deberá responder a una estructura jerárquica, deberá tener cierta autonomía entre ellas, para su correcto funcionamiento para ello la

administración pública sea efectiva, será necesario que cuente con la interacción de personas idóneas para aquellas áreas que se desea trabajar y desarrollar, es por ello que la relación funcional es un engranaje para que marche el sistema, todo ello deberá responder a bases normativas (Galicia, 2012, p. 56)

En el Perú nuestras leyes están adecuadas y permiten que la relación funcional sea eficiente como la Ley del Procedimiento Administrativo General, nos da alcances de ellas, permitiendo que no haya confrontación contra otras normas (Galicia, 2012, p. 57).

### **Administración Pública**

Definir estas palabras nos permitirá comprender lo que se quiere proteger, si bien hay numerosos conceptos esta va de acuerdo desde la visión de cual se le observe. La más aceptada es la visión Mixta estructural - funcionalista de la administración pública, según Patrón Faura (2004), nos dice que la administración pública es un conglomerado de poderes, órganos, entidades las cuales estas poseen competencias, atribuciones o potestades y realizan una serie de actividades orientadas a cumplir sus objetivos y fines para los cuales fueron concebidos. Esta busca la prestación de un servicio eficaz y eficiente, teniendo como misión el bien común a los miembros de la sociedad. (Patrón, 2004, p. 75)

### **Utilización**

Según la Real Academia Española, (2018) la palabra “utilización” hace referencia a la acción de utilizar, pero para esta investigación tenga sentido la palabra “utilización” ira acompañada de “indebida” o “inadecuada” en ese sentido, la utilización indebida de un bien material o inmaterial y/o de caudales por parte de un funcionario responsable de su cuidado o de su utilización constituye un delito en nuestro ordenamiento jurídico, si bien llevamos casi dos década viviendo en democracia, pero aun no podemos quitarnos esa carga llamada corrupción (Khoury, 2018, Enero 19).

## **1.4 Otras teorías**

### **Clasificación de los delitos**



Delito propios; se requiere que el agente infractor sea un funcionario o servidor público. Ejemplo, abuso de autoridad (Cáceres, 2012, p. 49).

Delito impropio; hacemos referencia de delitos comunes realizados por un funcionario público lo cual agravaría la pena. Ejemplo, un funcionario que celebra un matrimonio ilegal (Cáceres, 2012, p. 49).

### **Sujeto Activo**

Para poder considerarse o ser considerado sujeto activo tiene que cumplir ciertos requisitos esenciales, tiene que ser el sujeto que ostente el deber especial de protección del patrimonio público, que ha sido conferido a su resguardo o que le haya dado el indebido uso y de tener el título de funcionario o servidor público. El funcionario debe quebrantar el rol, entonces hace evidencia el abuso de poder el cual le fue abocado. (Cáceres, 2012, p. 57).

### **Sujeto Pasivo**

Es la institución o entidad estatal, por ejemplo las municipalidades distritales, nunca podrá ser una de carácter particular, al cual se esté o siendo perjudicado por el actuar del mal funcionario (Cáceres, 2012, p. 61).

### **Bien Jurídico Protegido**

Considero que Bien jurídico protegido son todas aquellas circunstancias o finalidades que son útiles para el individuo y el libre desarrollo dentro del sistema el cual fue encomendado, estoy hablando del normal desarrollo de las actividades de la administración pública (Cáceres 2012, p.29).

Entonces se buscamos garantizar el uso correcto del patrimonio público, quiero decir, el proteger y no dañar, como producto de los intereses particulares, este concepto es de carácter Objeto genérico, hacemos hincapié que el bien jurídico protegido significa el correcto desarrollo de las actividades (Cáceres 2012, p.29).

### **Jurisprudencia**

“En el delito de peculado el bien jurídico es el normal desarrollo de las actividades de la administración pública, garantizando el principio de no lesividad de los intereses patrimoniales de dicha administración y evitando el abuso de poder del que se halla facultado el funcionario o servidor público que quebranta los deberes de lealtad y probidad.”

En tal sentido recojo otra jurisprudencia

“El bien jurídico protegido por el delito de peculado, según la doctrina, se hace referencia a dos objetos específicos: un lado es el de, garantizar el principio de no lesividad de los intereses patrimoniales de la administración pública y del otro lado, es evitar el abuso de poder de la persona que este facultado servidor o funcionario y que quebranta los deberes funcionales de lealtad y probidad, así consumándose el mismo con la apropiación o utilización ya sea de los bienes como caudales o efectos estén a su administración o custodia a razón por su cargo, ocasionando con ellos perjuicio económico a la entidad agraviada”.

### **Acuerdo plenario**

Para fundamentar recojo el Acuerdo Plenario N° 4-2005 Fundamento 6, “El bien jurídico se desdobra en dos objetos específicos merecedores de protección jurídico-penal”, garantizar el principio de la no lesividad del interés patrimonial de la administración pública y evitar el abuso del poder del que se halla facultado el funcionario o servidor público que quebranta los deberes funcionales de lealtad y probidad (Acuerdo Plenario, 2005, p. 3).

En nuestro país se tiene como concepto que el delito de peculado es pluriofensivo y se busca proteger a los principios de integridad y probidad en la administración pública o también custodia del patrimonio del Estado (Acuerdo Plenario, 2005, p. 3).

### **Doctrina**

Para mi presente investigación requiero hacer un repaso, tomando a los mejores exponentes del tema y ellos sostienen lo siguiente:

La convención de la Naciones Unidas contra la Corrupción, realizada el 14 de diciembre del 2005, nos dice en su preámbulo que la prevención y el control

para combatir a la corrupción es potestad de todos los Estados y estas deben unirse entre sí, sumado a ellas con intervención de las personas y grupos de la sociedad civil u organizaciones de todo tipo únanse todos los esfuerzos para que sean lo más eficaz contra este mal (Naciones Unidas, 2005, p.12).

Según Miró Quesada (2014) señala que la corrupción, es un problema que ha existido desde la institución de los estados, de carácter social y de nivel mundial, para erradicarlo es necesario cuantificarlo y una manera de hacerlo posible es recogiendo las denuncias que se registradas en la Procuraduría Anticorrupción en el caso peruano se remarca que desde el 2012 al 2016 estuvimos por debajo de la media y se percibió que este mal va en aumento (Miró, 2014, p.74).

Según Tortosa (1995), la corrupción debe entenderse no solamente como un problema de violación de la legalidad, sino un problema de violación de valores, donde el funcionario público es el conductor de las diversas instituciones del Estado hace una conducción inapropiada, perjudicando a esta para beneficio propio. (Tortosa, 1995, p. 46).

Para fundamentar esta teoría Shack (2011) señala el factor cultural está estrechamente ligada a la deteriorada escala de valores esta influye para que el funcionario realice un adecuado manejo de su cargo, ya que cumple un papel importante no solamente es una política económica o legislativa sino más bien se requiere la convicción y responsabilidad ética para desprender la corrupción de los poderes públicos (Shack, 2011, p.36).

Según Montoya (2015) la corrupción tiene una particular configuración, elementos esenciales para ser llamada como tal y está compuesta por tres factores:

Abuso de una función: el abuso de toda función asignada por el Estado.

Anti-normatividad: el hecho debe ser doloso que trasgrede las normas penales, administrativas o éticas.

Interés privado: El ánimo de obtener un beneficio privado, ya sea para él o para un cercano de funcionario (Montoya, 2015, p.78).

**Órganos de control e instituciones comprometidas en la lucha contra el delito de Peculado**

## **La Contraloría General de la Republica**

Es un órgano constitucional autónomo conforme a la Constitución Política y su Ley Orgánica (Ley N°27785) tiene potestad sancionadora y una de sus funciones es fiscalizar, controlar el correcto uso de los bienes y recursos del Estado, como misión es supervisar la eficiencia y transparencia en la gestión de entidades, a nivel de las municipalidades es el ente encargado de fiscalizar, vigilar, hacer recomendaciones y auditorías a estas o también supervisar o sancionar a los funcionarios o servidores ediles, los que están exceptos son las autoridades elegidas en elecciones populares. También se encarga de las investigaciones fiscales sobre el erario, podríamos decir que todo lo que afecte al patrimonio financiero o malverse bienes del Estado, (Ley N°27785, 2002, p.3)

## **Procuraduría Anticorrupción**

Es un órgano recientemente creado por decreto legislativo, este pertenece al Ministerio de Justicia y se encarga de la defensa jurídica del Estado, ya sea ministerios, municipios, organismos públicos adscritos entre otros, en este momento se discute sobre su autonomía ya que al ser parte de un ministerio es a veces avasallado por los otros poderes como el ejecutivo o el legislativo, la institucionalidad sería lo más conveniente, recordemos que su nacimiento se debió a una designación para tratar los casos vinculados al régimen fujimorista. También se encarga de las investigaciones disciplinarias contra funcionarios públicos en el ejercicio de sus funciones (Decreto Legislativo N°1326, 2017, p.4).

## **El Ministerio Público**

Es un organismo Constitucional autónomo desde la Constitución Política de 1979, está subordinado al fiscal de la nación quien lo dirige, a su vez esta posee Fiscalías especializadas en delitos de Corrupción de Funcionarios, son las encargadas de denunciar e investigar los delitos que cometen los funcionarios y servidores públicos, ellas se encargan de las investigaciones penales actuando con autonomía y objetividad representando a la sociedad (Constitución Política del Perú, 1979, p.35).

## **Comisión de Alto Nivel Anticorrupción - CAN**

También llamado CAN, es un espacio donde las instituciones públicas privada y la sociedad civil articulan esfuerzos para luchar prevenir a largo o corto plazo la corrupción en el país, proponer al Poder ejecutivo las políticas y el Plan Nacional de Lucha Anticorrupción, el fomentar la cultura de valores a la sociedad peruana, el coordinar con las entidades al cumplimiento de políticas de transparencia y ética, a la participación ciudadana, a articular esfuerzos de las entidades de la investigación de actos de corrupción a nivel de cada región (Ley N° 29976, 2013, p.1).

### **El Sistema Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios**

Es un organismo del Poder Judicial creado el 30 de diciembre del 2016 mediante el Decreto Legislativo N° 1307 de alcance nacional cuya competencia es a nivel de cada distrito judicial, conoce delitos previstos en el artículos 382 al 401 del Código Penal como: concusión, colusión, peculado, malversación, cohecho, tráfico de influencias, enriquecimiento ilícito etc. y la función es conocer (Decreto Legislativo N° 1307, 2016, p.3).

### **La Defensoría del Pueblo**

Este organismo autónomo creado en el año 1993, nace con la Constitución Política, tiene una política anticorrupción, hace sugerencias para prevenir a las diferentes instituciones y apoyar promoviendo políticas para disminuir este fenómeno, también brinda asesoría de como denunciar o proceder ante cualquier acto de corrupción. Esta institución posee una oficina llama Adjuntía Anticorrupción esta aborda temas y lucha contra este delito (Constitución Política del Perú, 1993, p.66).

### **Transparencia Internacional – Proética**

Es una ONG peruana subsidiaria que responde a Transparencia Internacional, está en el país desde el 2002, dedicada a promover la ética y la lucha anticorrupción, tiene una marcada presencia a nivel nacional, emite publicaciones relacionadas al tema y anualmente emite una encuesta nacional de la percepción de la corrupción y es referente para que instituciones estatales adopten políticas anticorrupción (Transparencia Internacional, 2002, p.1)

## **Instituto de Democracia y Derechos Humanos**

Más conocido como IDEHPUCP, es una unidad académica de la Pontificia Universidad Católica del Perú, promociona estudios de calidad y su orientación es el fortalecimiento de la democracia y derechos humanos, promueve la lucha anti corrupción, realiza trabajos académicos relacionados al tema. Emite boletines de manera mensual donde apoya y fomenta espacios de investigación interdisciplinarias (PUCP, 2004, p.1).

## **La Ley de Procedimientos Administrativos Generales**

Si la magnitud de la transgresión o de la falta afecta no solo el normal desarrollo del servicio sino además el orden público o un bien jurídicamente tutelado, se incurre en una responsabilidad en la vía penal, pero esta Ley en su artículo 242, nos dice que respecto a cualquier autoridad que han sido sancionados e independientemente a su régimen será impedido de reingresar a cualquiera de las entidades por un plazo de cinco años, el 243, nos dice que hay una autonomía de responsabilidades y son independientes ya sea en materia civil o penal, entonces se puede llevar un proceso administrativo sancionador y un proceso por la vía penal, salvo si hay una disposición judicial que exprese lo contrario (Ley N°27444, 2001, p. 1).

Un ejemplo de delito contra la administración pública – peculado, es el haber adulterado boletas de viáticos, para aprovecharse del dinero otorgado.

## **La ley de municipalidades N° 27972**

Nos dice que los gobiernos distritales son entidades básicas y como tal deben ser promotores de desarrollo local, y goza de autonomía para que cumpla esos fines, debe promover una adecuada prestación de servicios públicos y desarrollo integral y sostenible.

El alcalde debe designar a procuradores (y personal de apoyo) públicos municipales, para la defensa de los intereses y velar el cumplimiento de los derechos de los administrados, (artículo 29).

El órganos de auditoria interna de la municipalidad debe emitir anualmente al concejo municipal el estado de control ejercicio de sus funciones, de los recursos

municipales, el cual se debe publicar en la página virtual edil, el cual a su vez está sujeto a la Contraloría General de la República y este puede tomar el control y pedir rendición de cuentas, (artículo 30).

La TUPA de la municipalidad de San Juan de Lurigancho para el año 2017, no nos brinda información necesaria o relevante para este presente trabajo de investigación (Ley 27972, 2003, p.25).

## **1.5 Formulación del problema**

### **Problema General**

¿Cómo se vienen dando la modalidad de Peculado en la administración pública de San Juan de Lurigancho 2017?

### **Formulación del problema específico**

¿Incide la modalidad de peculado doloso en la administración pública de San Juan de Lurigancho 2017?

¿Incide la modalidad de peculado culposo en la administración pública de San Juan de Lurigancho 2017?

¿Incide la modalidad de peculado de Uso en la administración pública de San Juan de Lurigancho 2017?

## **1.6 Justificación del estudio**

### **Justificación Teórica**

Elegí el presente tema de investigación porque es un tema actual de interés social, económico y polémico, influyendo de manera negativa en la sociedad y en sus distintos ámbitos, ya que la corrupción genera pérdidas al Estado por más de 12 600 mil millones de soles al año, por lo que se ha convertido en un flagelo descentralizado y según la Procuraduría Pública en el año 2016 fueron las Municipalidades distritales las entidades agraviadas con mayor cantidad de casos de corrupción, agrupando el 42% de los casos registrados.

A nivel social genera un impacto negativo ya que se detiene a las inversiones que deben ir a los servicios para mejorar la calidad de vida de sus ciudadanos. Un país inmerso en la corrupción esta degradado a nivel moral como cultural, tiene un sombrío futuro y no hará el despegue hacia al desarrollo, es por ellos que tengo como finalidad identificar los factores que inciden en la corrupción de funcionarios en la administración pública en el caso de San Juan de Lurigancho.

Este trabajo lo considero importante porque si bien hay diferentes artículos que hablen acerca de la corrupción, lo hacen de una manera muy general y poca mención acerca de este distrito. Citaré investigaciones como autores o artículos relacionados al presente tema.

### **Justificación Práctica**

En este trabajo de investigación tendrá relevancia práctica porque trataremos de resolver la problemática, haciendo sugerencias y adoptar medidas pertinentes para que no ocurran casos similares, espero con este trabajo generar conciencia de que la corrupción a cualquier escala es perjudicial para la sociedad y atenta contra los derechos fundamentales.

### **Justificación Metodológica**

El presente trabajo a realizarse propondrá un nuevo método para generar conocimiento valido y confiable

## **1.7 Objetivos**

### **Objetivo General**

Determinar la existencia de factores que se dan en la modalidad de Peculado en la administración pública de San Juan de Lurigancho 2017.

### **Objetivo Especifico**

Identificar si el delito de peculado doloso es un factor que se da en la administración pública de San Juan de Lurigancho 2017.

Identificar si el delito de peculado culposo es un factor que se da en la administración pública de San Juan de Lurigancho 2017.



Identificar si el delito de peculado de Uso es un factor que se da en la administración pública de San Juan de Lurigancho 2017.

## **II. MÉTODO**

### **2.1. Diseño de investigación**

#### **No experimental**

La presente investigación es de un diseño no experimental, porque según Hernandez, Fernandez y Baptista, (2010) no se va a generar situación alguna si no solo se observara, dichas situación pre existentes, ya que no hay control en las variables ni se podrá influir en ellas porque ya sucedieron.

Además la investigación no experimental es apropiada en variables que no pueden o no se debe manipular o es realmente complicado realizarlo. (Hernández et al, 2010).

### **Tipo de estudio**

La investigación es de tipo Básica, ya que se pretende sumar los conocimientos sobre de la problemática que genera la corrupción de funcionarios.

### **Nivel de alcance de investigación**

Para Hernández et al, (2010), se hace referencia que el estudio de alcance Descriptivo solo pretenderá medir en sus diferente dimensiones para posteriormente describirla, se pretenderá establecer relaciones entre dimensiones eso quiere decir que los estudios descriptivos pretenden responder a preguntas de investigación, en este tipo de estudio tiene como finalidad conocer la relación o grado de asociación que exista entre dos o más conceptos, categorías o variables en una muestra o contexto en particular, se útil para demostrar con precisión

## **2.2 Variable y operacionalización**

Para mi presente investigación presenta una sola variable (univariable) y es Modalidad de Peculado.

Es la corrupción un abuso del poder en beneficio privado (Estudios Críticos sobre los delitos de corrupción de funcionarios en Perú, 2012 p. 17)

Tabla 1

*Matriz de Operacionalización de la Variable: Peculado*

<b>MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE LA VARIABLE: PECULADO</b>
--

*Nota:* Elaboración propia.

DEFINICION CONCEPTUAL	DEFINICION OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS	ESCALA DE MEDICION
<p>Zuñiga, Y. (2004) "Ética y corrupción en la administración de justicia." (Grado Académico de Abogado) Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Perú. Los Funcionarios públicos al llevar conductas contrarias a las normas por acción u omisión, y por ello recibiendo beneficio no establecidos, incurren en actos de corrupción en cualquier de sus variantes</p>	<p>En el presente caso se cuenta con una variable del delito de "peculado"; la cual se va a medir a través de las dimensiones Peculado Doloso, Peculado Culposo y Peculado de Uso. Utilizando para ello la técnica de la encuesta.</p>	1. Peculado Doloso	1.1 Patrimonio público	1 - 2 - 3	<p>Totalmente de acuerdo (5)</p> <p>En desacuerdo (4)</p> <p>Neutral (3)</p> <p>En desacuerdo (2)</p> <p>Totalmente en desacuerdo (1)</p>
			1.2 Fines y programas sociales	4 -	
			1.3 Administración desleal	5 - 6	
			1.4 Dolo	7 - 8	
		2. Peculado Culposo	2.1 Funcionario	09 - 10 -	
			2.2 Inobservancia	11 - 12 -	
			2.3 Culpa	13 - 14 - 15 - 16 -	
		3. Peculado de Uso	3.1 Relación funcional	17 - 18 - 19 -	
			3.2 Administración pública	20 - 21 - 22 -	
			3.3 Utilización	23 - 24 - 25 -	

## 2.3 Población y muestra

Tabla 2

*Estratos de la población de los abogados integrantes de las Fiscalías Especializadas en Delitos de corrupción de Funcionarios*

<b>Estratos</b>	<b>N</b>
Fiscales	03
Fiscales adjuntos	12
Asistentes de la función fiscal	19
Mesa de partes	3
<b>TOTAL:</b>	<b>40</b>

*Nota:* Elaboración propia.

### **Población**

Las poblaciones deben situarse claramente limitadas y deben presentar características muy similares es el grupo de objetos, personas que tienen en similitud un conjunto de características. (Hernández et al., 2014, p. 174).

La población determinada será de 40 abogados especialistas en la función fiscal y fiscales.

### **Población y muestra**

La muestra es en esencia un subconjunto de la población cuyos componentes que corresponden a ese grupo determinado en sus características al que se denomina población (Hernández et al., 2014, p.175).

Las fiscalías que investiguen y formulen denuncias del delito de peculado realizado por funcionarios del municipio del distrito de San Juan de Lurigancho del año 2017.

Tabla 3

*n*: Tamaño de la muestra

*N*: Tamaño de la población

---


$$40 = 40$$


---

---


$$N = n$$


---

*Nota*: Elaboración propia.

Tabla 4

<u>LIMA ESTE</u>	<u>LIMA</u>
La Molina Av. la Molina 3614	Lima Jr. Lampa 597
Fiscalía Provincial Corporativa Transitoria Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima Este	1° Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima  2° Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima
	<b>Total 40 Fiscales</b>

*Nota*: Elaboración propia.

La muestra determinada es probabilística de tipo aleatoria simple. Por lo tanto será de 40 abogados que trabajen en las Fiscalías Especializadas en delitos de Corrupción de Funcionarios.

### **Criterios de inclusión y exclusión**

#### **Criterios de Inclusión:**

- Fiscal

- Fiscal Adjunto
- Fiscal Provincial
- Fiscal Adjunto Provincial
- Asistentes en la función fiscal
- Mesa de partes

#### **Criterios de Exclusión:**

- Personal de limpieza de las instalaciones, de las Fiscalías Especializadas en delitos de Corrupción de Funcionarios
- Abogados litigantes.
- Personas que no se adecuan a los criterios de inclusión señalados anteriormente.

### **2.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad**

#### **Técnicas e instrumentos**

Para Bernal (2010) la técnica utilizada será la encuesta la cual se va aplicar a los abogados que laboren en la Fiscalía especializada en ese tipo de delitos. El instrumento empleado será el cuestionario el consta de 25 preguntas relacionadas a los casos de corrupción (peculado doloso, culposo y de Uso) en la administración de San Juan de Lurigancho. Para este trabajo de investigación se ha elegido el cuestionario como técnica de recojo de datos, lo que se permitirá obtener información precisa y necesaria esta constará de un grupo de preguntas relacionados a una o más variables a evaluar o medir.

#### **Instrumento**

Herramienta utilizada por el investigador que sirve para recoger datos para desarrollar la investigación científica; el instrumento será aplicado en escala de Likert

#### **Validez y confiabilidad**

La validez es la efectividad del instrumento que consiste dar certeza a lo que se ha seleccionado y posteriormente será medido. (Hernández et al., 2014, p. 200).

La confiabilidad de un instrumento se refiere en el caso que se aplique la encuesta de modo reiterativo al mismo objeto o persona generará resultados iguales (Hernández et al., 2014, p. 200).

La confiabilidad se realizará mediante la prueba estadística Alfa de Cronbach, el cual se basará en las preguntas formuladas a la muestra.

Tabla 5

*Tabla de Relación de Expertos*

<b>Expertos</b>	<b>Aplicable</b>
Dr. Claudia Flores Bolivar	87%
Dr. Manuel Valdivia Cotrina	96%
Dr. Julio Cesar Díaz Paz	95%
Dr. Juan Leoncio Matta Paredes	85%
Mgtr. Jhonny M. Melchor Garcia	85%

*Nota:* elaboración propia

## **2.5 Método de análisis de datos**

Como la presente investigación es de un enfoque cuantitativo el método de dato que se utilizara esa la estadística inferencial y se realiza a través de una computadora. El análisis de la información se plasmará sobre la matriz de datos empleando un programa de computadora. (Hernández et al., 2014, p. 272).

La investigación es de enfoque cuantitativo, aplicando la estadística descriptiva para la cual los datos recolectados serán procesados en el programa estadístico SPSS versión 24 para la obtención de los gráficos y tablas. Además se aplicará la estadística inferencial para la cual se utilizara la prueba Rho de Spearman la cual determinara la validez de la hipótesis de investigación.

## **2.6 Aspectos éticos**

Esta presenta investigación el investigador se ha comprometido a cumplir y a respetar la veracidad de datos proporcionados y de todas las normas de



investigación de la Universidad César Vallejo. Asimismo la información empleada en el desarrollo ha sido debidamente citada en las referencias bibliográficas.

Análisis documental. Técnica permite recabar la información documental pertinente de libros y revistas para la elaboración del marco teórico de la investigación.

### **Fichaje.**

Se hace referencia que el fichaje es una técnica de recolección de datos que utiliza el investigador para tomar notas de los libros, revistas que han sido revisados en el desarrollo de la investigación.

Instrumento; la ficha textual de investigación.

### **Confiabilidad.**

La confiabilidad de instrumento se refiere al grado de confianza que se ha obtenido luego de realizar la prueba de Alfa de Cronbach en el programa SPSS 24.

### **Variable: Análisis de fiabilidad**

#### **La confiabilidad**

La confiabilidad es la cualidad o la propiedad que tiene que cumplir un instrumento de medición, mediante el cual se puede obtener los mismos resultados en la al emplearse una o más veces a la misma persona o grupos de personas en periodos distintos de tiempo. (Carrasco, 2013, p.339)

Para la presente investigación la confiabilidad ha sido obtenida mediante la prueba de Alfa de Cronbach en el programa estadístico de IBM SPSS STATISTIC versión 24.

Tabla 6

*Resumen de procesamiento de casos*

<b>Resumen de procesamiento de casos</b>			
		<b>N</b>	<b>%</b>
<b>Casos</b>	<b>Válidos</b>	<b>40</b>	<b>100,0</b>
	<b>Excluido<sup>a</sup></b>	<b>0</b>	<b>,0</b>
	<b>Total</b>	<b>40</b>	<b>100,0</b>

Nota: <sup>a</sup> La eliminación por la lista se basa en todas las variables del procedimiento

Nota: elaboración propia

De la totalidad de los datos procesados en la presente investigación asciende a 40 abogados que trabajen en la función fiscal especialistas en Derecho penal, donde N = 40 (Muestra probabilística aleatoria simple).

Tabla 7

*Resultado del análisis de confiabilidad: Alfa de Cronbach de la Variable Peculado.*

<b>Estadísticas de fiabilidad</b>	
Alfa de Cronbach	N de elementos
0,848	55

Nota: IBM SPSS

El resultado obtenido mediante la prueba de fiabilidad del Alfa de Cronbach del programa estadístico IBM Spss Statistic versión 24 es de ,848; resultado que determina que el instrumento tiene una consistencia interna muy alta; por tanto, si es útil para recoger los datos de la investigación propuesta.

Tabla 8

*Rangos de los Coeficiente de Confiabilidad: Alfa de Cronbach*

<b>COEFICIENTE DE CONFIABILIDAD</b>	
<b>Rangos</b>	<b>Interpretación</b>
0.81 a 1.00	Muy alta confiabilidad
0.61 a 0.80	Alta confiabilidad
0.41 a 0.60	Moderada confiabilidad
0.21 a 0.40	Baja confiabilidad
0.01 a 0.21	Muy baja confiabilidad

Nota: Hernández, Fernández y Baptista (2010)

En la tabla 8 se muestra los rangos y los niveles de confiabilidad según el coeficiente Alfa de Cronbach.

Tabla 09 Estadísticas de total de elementos

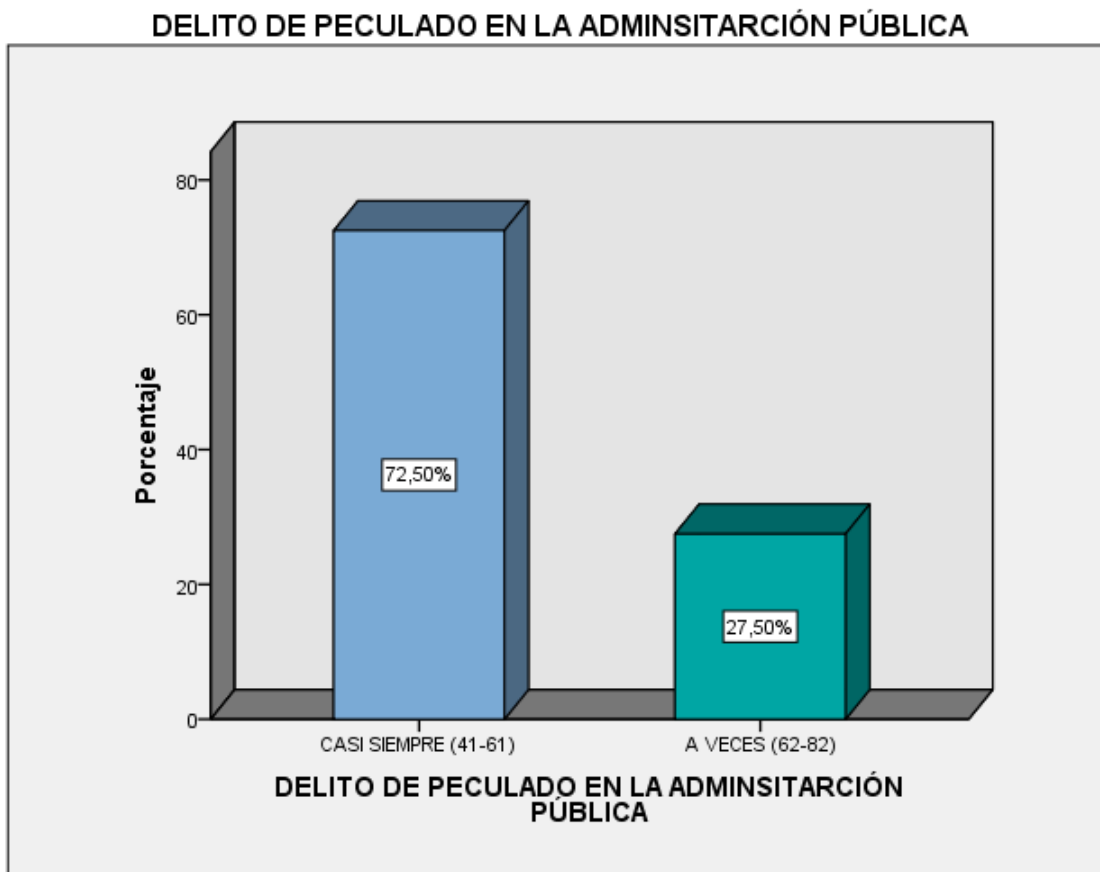
**Estadísticas de total de elemento**

	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
01	61,33	139,456	-,108	,853
02	61,83	131,379	,367	,844
03	61,75	127,218	,475	,840
04	61,33	126,892	,507	,839
05	61,15	125,362	,554	,837
06	61,83	129,789	,346	,844
07	61,28	128,153	,318	,846
08	61,33	126,892	,507	,839
09	60,68	142,738	-,232	,862
10	61,53	132,102	,288	,846
11	61,48	129,435	,460	,841
12	61,20	126,985	,524	,839
13	60,68	125,815	,433	,841
14	60,08	146,892	-,448	,866
15	61,20	126,985	,524	,839
16	61,48	129,435	,460	,841
17	60,98	128,179	,333	,845
18	61,08	116,020	,714	,828
19	61,18	128,712	,340	,845
20	61,33	119,661	,635	,833
21	61,28	129,538	,391	,843
22	61,55	120,613	,653	,832
23	61,48	126,410	,439	,841
24	61,08	116,020	,714	,828
25	61,18	128,712	,340	,845

### **III. RESULTADOS**

### 3.1 Pruebas de estadística descriptiva

Tabla N° 10: Grafico de barras de la Variable “Delito de peculado en la administración pública en el distrito de San Juan de Lurigancho 2017”.



#### Delito de Peculado en la Administración Pública

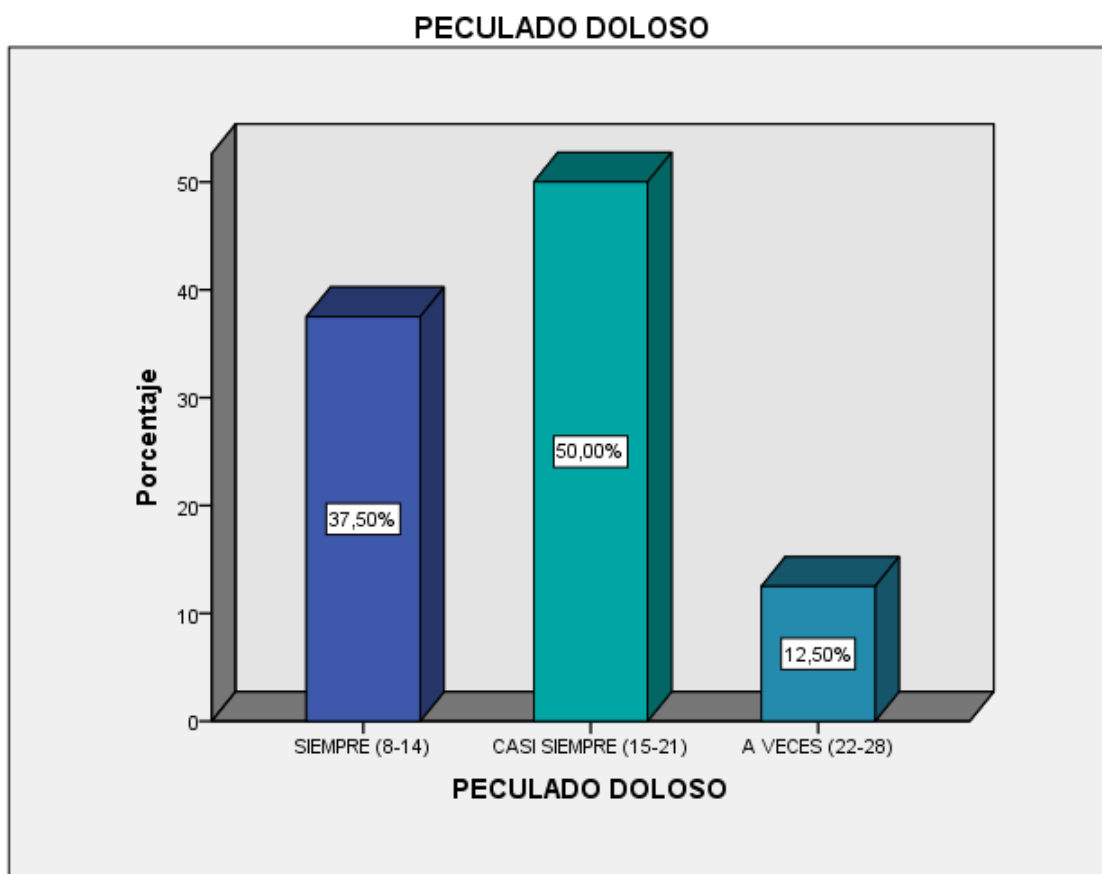
	<i>Frecuencia</i>	<i>Porcentaje</i>	<i>Porcentaje Valido</i>	<i>Porcentaje Acumulado</i>
<b>Válido</b> <i>Casi Siempre (41 - 61)</i>	29	72,5	72,5	72,5
<i>A Veces (62 - 82)</i>	11	27,5	27,5	100,0
<b>Total</b>	40	100,0	100,0	

#### Interpretación

De los 40 abogados encuestados que trabajan en la fiscalías especializadas de delitos de corrupción de funcionarios, sobre la existencia de delitos de Peculado en la administración pública en la municipalidad de San Juan de Lurigancho 2017,

el 27,50% dijo estar A veces de acuerdo; mientras que el 72,50% dijo estar Casi Siempre de acuerdo, sobre la existencia de delitos de Peculado en la administración pública en la municipalidad de San Juan de Lurigancho 2017.

**Tabla N° 11: Grafico de barras de la dimensión 1 “Delito de peculado doloso en la administración pública en el distrito de San Juan de Lurigancho 2017”.**



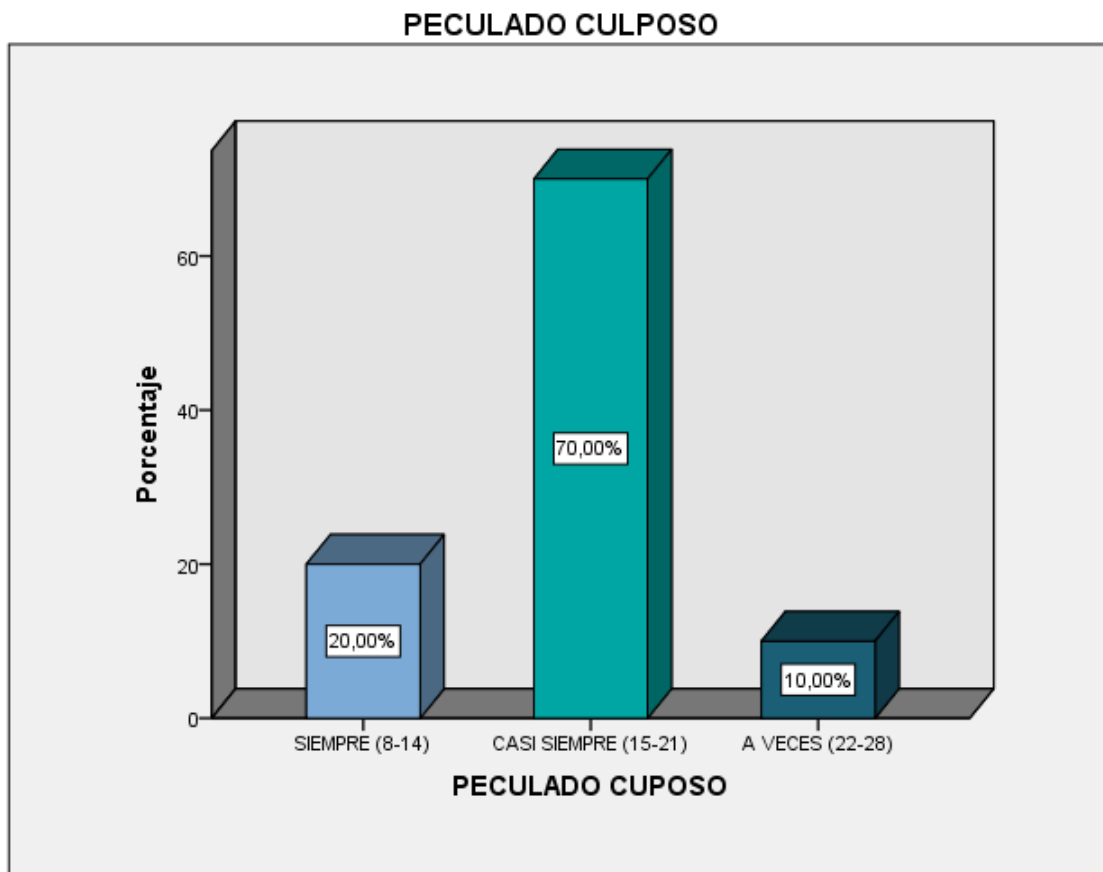
### Peculado Doloso

	<i>Frecuencia</i>	<i>Porcentaje</i>	<i>Porcentaje Valido</i>	<i>Porcentaje Acumulado</i>
<b>Válido</b> Siempre (8 - 14)	15	37,5	37,5	37,5
Casi Siempre (15 - 21)	20	50,0	50,0	87,5
A Veces (22 - 28)	5	12,5	12,5	100,0
<b>Total</b>	40	100,0	100,0	

### Interpretación

De los 40 abogados encuestados que trabajan en las fiscalías especializadas de delitos de corrupción de funcionarios, sobre la existencia de delitos de Peculado doloso en la administración pública en la municipalidad de San Juan de Lurigancho 2017, el 12,50% dijo estar A veces de acuerdo; mientras que el 50,00% dijo estar Casi Siempre de acuerdo; y un 37,00% dijo estar Siempre de acuerdo sobre la existencia de delitos de Peculado doloso en la administración pública en la municipalidad de San Juan de Lurigancho 2017.

**Tabla N° 12: Grafico de barras de la dimensión 2 “Delito de peculado culposo en la administración pública en el distrito de San Juan de Lurigancho 2017”.**



### Peculado Culposo

<i>Frecuencia</i>	<i>Porcentaje</i>	<i>Porcentaje Valido</i>	<i>Porcentaje Acumulado</i>
-------------------	-------------------	--------------------------	-----------------------------

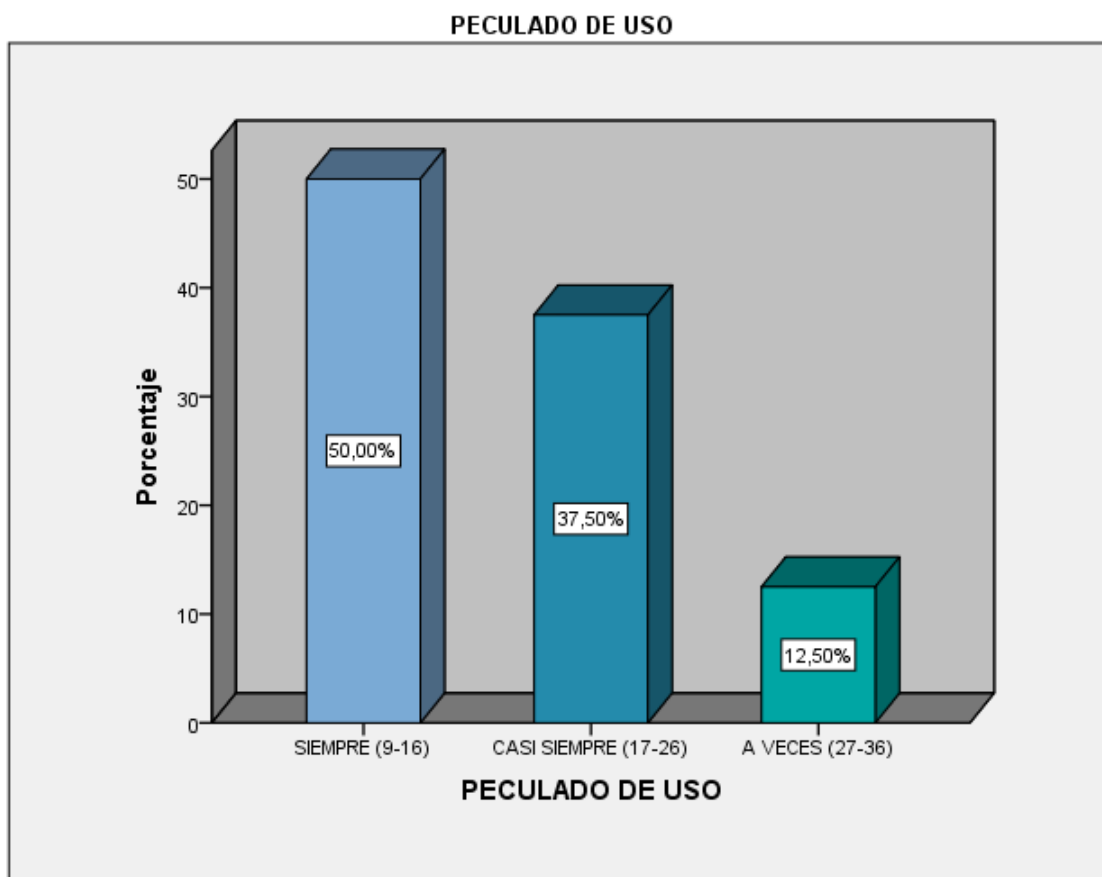
---

<i>Válido Siempre (8 - 14)</i>	8	20,0	20,0	20,0
<i>Casi Siempre (15 - 21)</i>	28	70,0	70,0	90,0
<i>A Veces (22 - 28)</i>	4	10,0	10,0	100,0
<i>Total</i>	40	100,0	100,0	

### Interpretación

De los 40 abogados encuestados que trabajan en las fiscalías especializadas de delitos de corrupción de funcionarios, sobre la existencia de delitos de Peculado culposo en la administración pública en la municipalidad de San Juan de Lurigancho 2017, el 10,00% dijo estar A veces de acuerdo; mientras que el 70,00% dijo estar Casi Siempre de acuerdo; y un 20,00% dijo estar Siempre de acuerdo sobre la existencia de delitos de Peculado culposo en la administración pública en la municipalidad de San Juan de Lurigancho 2017.

**Tabla N° 13: Grafico de barras de la dimensión 3 “Delito de peculado de Uso en la administración pública en el distrito de San Juan de Lurigancho 2017”.**





### Peculado de Uso

	<i>Frecuencia</i>	<i>Porcentaje</i>	<i>Porcentaje Valido</i>	<i>Porcentaje Acumulado</i>
<i>Válido Siempre (9 - 16)</i>	20	50,0	50,0	50,0
<i>Casi Siempre (17 - 26)</i>	15	37,5	37,5	87,5
<i>A Veces (27 - 36)</i>	5	12,5	12,5	100,0
<i>Total</i>	40	100,0	100,0	

### Interpretación

De los 40 abogados encuestados que trabajan en las fiscalías especializadas de delitos de corrupción de funcionarios, sobre la existencia de delitos de Peculado de Uso en la administración pública en la municipalidad de San Juan de Lurigancho 2017, el 12,50% dijo estar A veces de acuerdo; mientras que el 37,50% dijo estar Casi Siempre de acuerdo; y un 50,00% dijo estar Siempre de acuerdo sobre la existencia de delitos de Peculado de Uso en la administración pública en la municipalidad de San Juan de Lurigancho 2017.

## **IV. DISCUSIÓN**

Los resultados obtenidos en la presente investigación determinaron que el delito de peculado cometido por funcionarios en la administración pública de San Juan de Lurigancho en el año 2017, es algo palpable ya que la mayoría de especialistas que se le hizo la encuesta señala que mientras no haya un debido control estas irregularidades continuarán porque este distrito es joven y está en continuo crecimiento, el cual los funcionarios aprovechando las inversiones públicas y privadas que están a su cargo cometen este ilícito, si bien se necesita más fiscalización, esta debe ser invisible para que no sea obstruccionista porque la gente que vive y necesita con urgencia que realice trabajos de construcción en infraestructura es muy significativo, porque esta le ayudará a sobrellevar y mejorar sus vidas con dignidad para su familia y sus vecinos, así tendrán mejores oportunidades, habrá equidad y el esperado desarrollo.

Al respecto de los resultados obtenidos en la presente investigación determinaron que el delito de peculado doloso cometido por funcionarios en la administración pública de San Juan de Lurigancho en el año 2017 es el más execrable, yo concuerdo con Zúñiga (2004), a quien señalo en mis antecedentes, si bien hubo un avance en esta materia, no se podrá disminuir sustancialmente con reformas administrativas sino viene acompañado con una reorganización total del aparato estatal, porque hablamos de un sistema que es corrupto, de más de 200

años, que esta enquistado en todos los estratos públicos y privados, donde la ética no tiene espacio y es sobrepasado por el sistema.

Los resultados obtenidos en la presente investigación determinaron que el delito de peculado culposo cometido por funcionarios en la administración pública de San Juan de Lurigancho en el año 2017, se debe a que personas con pleno conocimiento de lo ilícito y valiéndose de la inobservancia o de la falta de pericia o la excesiva confianza de algunos funcionarios depositan en ellos, esto permite que se realice el ilícito, en este tipo de caso el investigador De la Sierra (2009) señala que el exceso de confianza en cargos donde se maneja un importante patrimonio público (caudales) debe ser el más fiscalizado, por ello debe llevar una política de transparencia propia de una democracia como la nuestra.

Así mismo los resultados obtenidos en la presente investigación determinaron que el delito de peculado de uso, cometido por funcionarios en la administración pública de San Juan de Lurigancho en el año 2017, es el más común de los 3, esto se debe porque la utilización de vehículos o maquinaria destinada para su uso no está regulada o supervisada, para ello el ex contralor Fuad Khoury (2017) señala que el país a principios del año 2000, fue dando el proceso de descentralización económica mas no técnica, las municipalidades y gobiernos locales tenían mayor autonomía y responsabilidades para ejecutar obras publicas lo cual llevaron de manera irresponsable, eso se evidencia por el gran número de denuncias e irregularidades encontradas en todo la nación.



## V. CONCLUSIONES

En relación al objetivo general de mi presente investigación se determinó que la modalidad de peculado en la administración pública de San Juan de Lurigancho 2017; se aprecia que si viene dando, de manera regular ya que tiene un porcentaje de 72,50%; se considera que Casi Siempre de acuerdo, es muy significativo. Donde los encuestados consideran que se vienen dando la modalidad de Peculado en la administración pública de San Juan de Lurigancho 2017

En base de la formulación del primer problema específico de mi presente investigación, se determinó que la modalidad de peculado doloso en la administración pública de San Juan de Lurigancho 2017; se aprecia que si viene dando, de manera continua ya que tiene un porcentaje de 50,00%; se consideraría que Casi Siempre de acuerdo, es muy significativo. Donde los encuestados consideran que se vienen dando la modalidad de Peculado doloso en la administración pública de San Juan de Lurigancho 2017

Tomando el segundo objetivo específico se aprecia que si Incide la modalidad de peculado culposo en la administración pública de San Juan de Lurigancho 2017, ya que de todos los encuestados, hubo un 70% que considera Casi Siempre de porcentaje valido, es muy alto y se considera que se vienen dando

la modalidad de Peculado culposo en la administración pública de San Juan de Lurigancho 2017

Con relación al tercer objetivo específico se muestra que si Incide la modalidad de peculado de Uso en la administración pública de San Juan de Lurigancho 2017; se aprecia que si se viene dando, de manera continua ya que tiene un porcentaje de 50,00%; se consideraría que Siempre de acuerdo, es muy significativo. Donde los encuestados consideran que se vienen dando la modalidad de Peculado de Uso en la administración pública de San Juan de Lurigancho 2017

## **VI. RECOMENDACIONES**

Se recomienda que el Decreto Legislativo N° 1243, promulgado en octubre del 2016, el cual señala que personas sentenciadas por casos graves de corrupción no vuelvan a la administración pública, por ello esta ley modifica aumentando la duración de la inhabilitación y crea el Registro Único de Condenados Inhabilitados, está sola procederá cuando el delito cometido por el funcionario sea grave y se aplicaría la inhabilitación temporal, la duración de la pena de inhabilitación según el Código Penal antes de su modificatoria es de 6 meses a 10 años, en la actualidad se rige de 5 a 20 años, esto si bien endurece esta medida pero para que se vaya a ejecutar el delito tiene que ser agravado sumado en la modalidad de crimen organizado, es decir si este funcionario actuaria de manera individual no se le aplicaría esta pena, es por ello que debe recaer en los montos si sobrepasa los 15 UIT de monto o si lo sustraído era destinado para una obra de carácter social.

Esta tendría que ajustarse a la realidad, es decir tiene que cubrir todos los casos de corrupción, porque esos son los que más se comenten, se debe tener una tolerancia cero contra la corrupción, es por ello que el Código de Ética de la Función Pública debería modificarse para que antes de asumir cualquier cargo público el condenado ya este inhabilitado de manera perpetua es por ello que el DL N° 1243, no cumplirá con lo que tanto se anhela.

Se recomienda que el municipio del distrito de San Juan de Lurigancho debe administrar la página web, de manera transparente, brindando información de las



ejecuciones de obras y de la inversión que se realiza en el distrito, a su vez la Procuraduría Municipal debe mostrar información o de las rendición de cuentas que esta debe emitir, también el de cómo proceder o de denunciar algún acto de corrupción, específicamente no hay información acerca de lo señalado.

Se recomienda que el municipio del distrito de San Juan de Lurigancho no debe designar al Procurador municipal, porque este es un cargo político (de confianza) en cual este funcionario, estaría bajo el control o supervisión del alcalde y por ello al tener conocimientos de delitos o infracciones por parte de otros funcionarios o servidores, hasta del mismo alcalde, no actuaría de una manera independiente o transparente, en el peor de los casos, carecería de objetividad, ya que uno de las funciones del procurador es solicitar autorización al concejo para iniciar o impulsar contra otros funcionarios, servidores o terceros.

Se recomienda que la Contraloría debe tener mayor presencia en el distrito, como una oficina permanente, que tenga peritos para que puedan actuar de manera rápida cuando se necesite supervisar alguna obra otras la razones, es por la cantidad de denuncias recibidas al Ministerio Público relacionados a casos de corrupción, la extensión del distrito y alta tasa demográfica de la población.

Se recomienda que el municipio del distrito de San Juan de Lurigancho fomente entre sus vecinos o en la sociedad civil en general, la creación y participación de colectivos, que sean los fiscalizadores de las obras a ejecutar y que se impulse políticas de transparencia que demuestre un ambiente de dialogo, de seguridad y respeto al desarrollo del distrito.

Se recomienda a las futuras investigaciones deben orientar su estudio al desarrollo de políticas de fortalecimiento de instituciones democráticas transparentes, para esto debe tener en cuenta la legislación actual y su evolución el contexto histórico, actual y social.

#### **IV. REFERENCIA**

Acuerdo Plenario N° 4-2005, (septiembre 2005). Lima

Basadre, J. (1986). *Historia del Derecho Peruano*. (2a ed.) Lima, Perú.

Bernal, C. (2010). *Metodología de la investigación*. (3a ed.) Bogotá, Colombia: Pearson Educación

Cáceres, R. (2012). *El delito de peculado*. Lima, Perú: Idemsa

Chajan, H. (2017). *La administración desleal de patrimonio público como modalidad delictiva especial del delito de peculado doloso* (Tesis para optar el grado de abogado). Universidad San Martín, Lima, Perú.

Conferencia de prensa del Contralor de la República (Enero 2018).

Constitución Política del Perú (Const.)(1993).

Contraloría General de la República. (2008). *Programas Sociales en el Perú*

De la Sierra, M. (2009). *La corrupción política en democracia y la confianza*. (Tesis para el Grado Académico de Doctor). Universidad de Alcalá, España.

Defensoría del pueblo (Guía de denuncia) (2013)

Ejecutoria Suprema (noviembre 2003). R. N. N°113-2002. Amazonas

Ejecutoria Suprema (enero 2003). Exp. N° 3630-2001. Ucayali.

Galicia, C. (2012). *La administración pública y el Derecho Administrativo*. Lima, Perú: Ubilex

- Gonzales, M. (2009). *¡Los jóvenes a la obra! Textos esenciales*. Lima, Perú: Fondo Editorial Congreso del Perú.
- Guaman, F. (2008). *Nueva Crónica del Perú*. Lima, Perú. FECP.
- Hernández, R. Fernández, C. & Baptista, P. (2010). *Metodología de la Investigación*. (5°ed.). México D.F, México: Mc Graw-Hill.
- Hernández, R. Fernández, C. & Baptista, P. (2014). *Metodología de la Investigación*. (6°ed.). México D.F, México: Mc Graw-Hill.
- Ingrosso, G. (1957). *Patrimonio del Estado y de la Entidad pública*, Turín. Italia
- León, V. (2015). *El funcionario público*. Lima, Perú: Gaceta Jurídica
- Ley N° 27444. Ley de Procedimientos Administrativo General. 2001
- Ley N° 27972. Orgánica de municipalidades. 1993
- Ley N° 28175. De funcionarios públicos y empleados de confianza. 2005
- Ley N° 29976. Creación de la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción. 2013
- Ley N° 30124. Modifica artículo 425 del Código Penal. 2013
- Miró, F. (1941). *Sentido de Movimiento fenomenológico*. Lima, Perú: Editorial San Marcos
- Montoya, Y. (2015). *Manual sobre delitos contra la administración pública*. Lima, Perú: Gráfica Delvi
- Palacios, C. (2014). Los delitos de corrupción de funcionarios en el Perú y su repercusión en la economía del país. (Proyecto de investigación). Universidad César Vallejo, Bagua.
- Patron, F y Patron, B. (2004). *Derecho Administrativo y Administración Pública en el Perú*. Lima, Perú. 7ma edición
- Peña, A. (2011). *Delito contra la administración de justicia*. Lima, Perú: Rodhas Sac.
- Ramos, I. (2008), *La Discusión dogmática sobre el concepto de dolo y la tendencia hacia una teoría cognitiva*, Lima, Perú
- Reaño, J. (2010). *Formas de intervención en los delitos de peculado y tráfico de influencias*. Lima, Perú: Juristas Editores

Recuperado de <http://www.diariolasamericas.com/america-latina/odebrecht-claves-del-caso-corrupcion-mas-grande-america-latina-n4114524>

Recuperado de <https://redanticorrupcionaqp.wordpress.com/2011/09/06/sexta-encuesta-nacional-sobre-percepciones-de-la-corrupcion-en-el-peru-2010/>

Recuperado de <https://www.inei.gob.pe/prensa/noticias/la-corrupcion-desplaza-a-la-delincuencia-como-principal-problema-que-afecta-al-pais-9792/>

Recuperado el 26 de Agosto del 2017 de la página web de El Comercio <http://elcomercio.pe/economia/afp-corrupcion-danara-economia-nino-costero-422780>

Rostworowski, M (1992). *Historia del Tahuantinsuyu*. (4a ed.) Lima, Perú: IEP.

Roxin, C. (1997). *Derecho penal. Parte general*. Madrid, España: Editorial Civitas

Salinas, R. (2011). *Delitos contra la administración pública*. (2a ed.) Lima, Perú: Editora Jurídica Grijley,

Tortosa, J. (1995). *La corrupción*. Madrid, España: Icaria

Transparencia Internacional (septiembre, 2017). Índice de Percepción de la Corrupción 2016 de Transparency International. Recuperado de [content/uploads/2017/01/tabla\\_sintetica\\_ipc-2016.pdf](https://www.transparencia.org.pe/content/uploads/2017/01/tabla_sintetica_ipc-2016.pdf)

Vera, S. (2015). *La corrupción, mecanismos de participación ciudadana y control social; y el plan nacional de prevención y lucha contra la corrupción del Ecuador*. (Tesis para el Grado Académico de Maestría en Derecho Administrativo). Universidad Andina Simón Bolívar, Ecuador.

Vigil, J. (2012). *El problema de la inconsistencia normativa en la lucha contra la corrupción administrativa en el Perú* (Tesis para el Grado Académico de Abogado). Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima.

Zavala, T. (1999). *La decisión judicial*. Arequipa, Perú: Editora Gaceta jurídica

Zúñiga, C. (2004). *Ética y corrupción en la administración de justicia* (Tesis para el Grado Académico de Titulación de abogado). Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Lima.

## **ANEXOS**

## Anexo 1

### CUESTIONARIO

#### Instrucciones:

Emplee un lápiz o lapicero de tinta negra o azul para rellenar el cuestionario. No hay respuestas correctas o incorrectas. Estas simplemente reflejan su opinión personal como profesional y especialista en la materia.

Todas las preguntas tienen cinco opciones de respuesta, elija la que mejor describa lo que piensa usted. Solamente elija una opción.

Marque con claridad la opción elegida con una cruz o un aspa recuerde: no se deben marcar dos opciones.

Si no puede contestar una pregunta o si la pregunta no tiene sentido para usted, por favor pregúntele a la persona que le entregó este cuestionario y le explico la importancia de su participación.

Marcar con un aspa (x) la alternativa que Ud. considere conveniente. Las alternativas son:

CUESTIONARIO					
VARIABLE	INDICADORES	VALORES DE ESCALA			
		TOTALMENTE EN DESACUERDO	EN DESACUERDO	NEUTRAL	EN DESACUERDO

		1	2	3	4	5
PECULADO	DIMENSION: PECULADO DOLOSO					
	<b>Patrimonio público</b>					
	1.- ¿Considera usted que el patrimonio público es un bien poco protegido en la actualidad?					
	2.- ¿Considera usted que el patrimonio público debe ser administrado por un funcionario que no haya sido sentenciado por el delito de peculado doloso?					
	3.- ¿Considera usted que el que atente contra el patrimonio público debe tener una pena mayor, así poder disuadir delito?					
	<b>Fines y programas sociales</b>					
	4.- ¿Considera usted que los fines sociales y programas sociales son vulnerables a la comisión del delito de peculado doloso en la administración pública de S.J.L?					
	<b>Administración desleal</b>					
	5.- ¿Considera usted que la administración desleal, en la comisión del delito de peculado doloso es frecuente administración pública de S.J.L?					
	6.- ¿Considera usted que la disposición patrimonial que se le otorga a un funcionario permite la Administración desleal del mismo?					
7.- ¿Considera usted que las políticas de parte del Estado permite una Administración desleal en el municipio de SJL?						
<b>Dolo</b>						
8.- ¿Considera usted que las políticas de parte del Estado para disminuir el delito de peculado con dolo no ha logrado los resultados esperados?						
DIMENSION 2: PECULADO CULPOSO						



<b>Funcionario</b>					
09.- ¿Considera usted que las personas que cometen el delito de peculado culposo valiéndose del funcionario deben recibir una pena mayor a la actual tipificación??					
10.- ¿Considera usted que el funcionario edil debe asumir todo el costo de lo sustraído en el caso que este sea declarado culpable por el delito de peculado culposo?					
<b>Inobservancia</b>					
11.- ¿Considera usted que el funcionario edil debe ser una persona que tenga una capacitación previa para no cometer delitos a razón de la inobservancia?					
12.- ¿Considera usted que si hubiera mayor fiscalización de parte del órgano de control interno de la municipalidad de S.J.L se reduciría las denuncias por peculado culposo a raíz de su inobservancia?					
<b>Culpa</b>					
13.- ¿Cree que usted que la culpa en el delito de peculado culposo se utiliza para evadir responsabilidad ante la autoridad del distrito de S.J.L?					
14.- ¿Considera usted que el órgano fiscalización de la municipalidad realiza un trabajo eficaz para prevenir la comisión de delito de peculado culposo?					
15.- ¿Considera usted que la pena para Delito de Peculado Culposo es benigna?					
16.- ¿Considera usted que las políticas de parte del Estado para disminuir el delito de peculado culposo no ha logrado los resultados esperados?					
<b>DIMENSION 3: PECULADO DE USO</b>					

	<b>Relación funcional</b>					
	17.- ¿Considera usted que la relación funcional sirve para limitar el círculo de autores del delito de peculado de uso?					
	18.- ¿Considera usted que si no se toma en cuenta la relación funcional se estaría lesionando el principio de legalidad?					
	19.- ¿Considera usted que la relación funcional no permite que permite vigilar el delito de peculado de uso?					
	<b>Administración pública</b>					
	20.- ¿Considera usted que la administración pública y sus intereses patrimoniales son lesionados por el delito de peculado de uso al ser un delito pluriofensivo?					
	21.- ¿Considera usted que el funcionario debe garantizar el principio de no lesividad de los intereses patrimoniales de la administración pública?					
	22.- ¿Considera usted que la administración pública es vulnerable a la mala delegación de funciones de manejo y conducción que se le otorga a un funcionario?					
	<b>Utilización</b>					
	23.- ¿Considera usted que el funcionario que la utilización para otro fin los instrumentos de trabajo que le ha sido encomendado debe ser suspendido de sus funciones mientras dure el proceso?					
	24.- ¿Considera usted que la penas por la utilización indebida de bienes o patrimonio edil no ha logrado los resultados esperados?					
25.- ¿Considera usted que la utilización de maquinarias, vehículos o instrumentos para beneficio propio o de un tercero debe ser considerarse un delito grave?						

**Anexo 2:**

MATRIZ DE CONSISTENCIA					
PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	VARIABLE	DIMENSIONES	INDICADORES	MÉTODO
¿Cómo se vienen dando la modalidad de Peculado en la administración pública de San Juan de Lurigancho 2017?	Determinar la existencia de factores que se dan en la modalidad de Peculado en la administración pública de San Juan de Lurigancho 2017.	Modalidad de Peculado	Peculado Doloso	Patrimonio Publico	Enfoque: Cuantitativo Método: No experimental Transversal descriptivo Nivel: Básica Población: 40 Abogados especialistas que trabajen en la fiscalía
<b>PROBLEMAS ESPECÍFICOS</b>	<b>OBJETIVOS ESPECÍFICO</b>			Fines y programas sociales	
				Administración desleal	
				Dolo	
¿Incide la modalidad de peculado doloso en la administración pública de San Juan de Lurigancho 2017?	Identificar si el delito de peculado doloso es un factor que se da en la administración pública de San Juan de Lurigancho 2017.		Peculado Culposo	Funcionario	
				Inobservancia	
				Culpa	
¿Incide la modalidad de peculado culposo en la administración pública de San Juan de Lurigancho 2017?	Identificar si el delito de peculado culposo es un factor que se da en la administración pública de San Juan de Lurigancho 2017.		Peculado de Uso	Relación funcional	
				Administración pública	
¿Incide la modalidad de peculado de Uso en la administración pública de San Juan de Lurigancho 2017?	Identificar si el delito de peculado de Uso es un factor que se da en la administración pública de San Juan de Lurigancho 2017.			Utilización	

### Anexo 3: Autorizaciones



## INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

### I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Apellidos y Nombre del validador: CLAUDIA FLORES BOLIVAR
- 1.2. Cargo e institución donde labora: UCV – LIMA ESTE
- 1.3. Especialidad de validador: *Derecho Constitucional*
- 1.4. Nombre del instrumento: CUESTIONARIO
- 1.5. Título de la investigación: "Modalidad de Peculado en la Administración Pública en San Juan de Lurigancho 2017"
- 1.6. Autor del instrumento: Samuel Gutierrez Cárdenas

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente 00-20%	Regular 21-40%	Buena 41-60%	Muy Buena 61-80%	Excelente 81-100%
1. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.					87%
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.					87%
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					87%
4. Suficiencia	Compre los aspectos en cantidad y calidad.					87%
5. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de la estrategias.					87%
6. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos					87%
7. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.					87%
8. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					87%
9. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.					87%
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						87%



II. ASPECTO DE VALIDACIÓN:  
PERTINENCIA DE LOS ÍTEM O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO

VARIABLE: Modalidad de Peculado

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENCIA	INSUFICIENTE
Ítem 1		✓	
Ítem 2		✓	
Ítem 3		✓	
Ítem 4		✓	
Ítem 5		✓	
Ítem 6		✓	
Ítem 7		✓	
Ítem 8		✓	
Ítem 9		✓	
Ítem 10		✓	
Ítem 11		✓	
Ítem 12		✓	
Ítem 13		✓	
Ítem 14		✓	
Ítem 15		✓	
Ítem 16		✓	
Ítem 17		✓	
Ítem 18		✓	
Ítem 19		✓	
Ítem 20		✓	
Ítem 21		✓	

La evaluación se realiza de todos los ítems de la primera variable

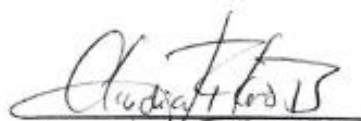
II. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 87 % V: OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

- El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado  
 El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha: Lima 02 de Mayo de 2018

DNI. N° 40095414

Teléfono N° 985049312

  
 Dra. Claudia Flores Bolívar



## INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

### I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Apellidos y Nombre del validador: MANUEL VALDIVIA COTRINA
- 1.2. Cargo e institución donde labora: UCV – LIMA ESTE
- 1.3. Especialidad de validador: Especialistas en Derecho Penal (Doctor)
- 1.4. Nombre del instrumento: CUESTIONARIO
- 1.5. Título de la investigación: "Modalidad de Peculado en la Administración Pública en San Juan de Lurigancho 2017"
- 1.6. Autor del instrumento: Samuel Gutierrez Cárdenas

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente	Regular	Buena	Muy Buena	Excelente
		00-20%	21-40%	41-60%	61-80%	81-100%
1. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.					✓
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.					✓
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					✓
4. Suficiencia	Compre los aspectos en cantidad y calidad.					✓
5. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de la estrategias.					✓
6. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos					✓
7. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.					✓
8. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					✓
9. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.					✓
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						96%





**II. ASPECTO DE VALIDACIÓN:  
PERTINENCIA DE LOS ÍTEM O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO**

**VARIABLE:** Modalidad de Peculado

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENCIA	INSUFICIENTE
Ítem 1	/		
Ítem 2	/		
Ítem 3	/		
Ítem 4	/		
Ítem 5	/		
Ítem 6	/		
Ítem 7	/		
Ítem 8	/		
Ítem 9	/		
Ítem 10	/		
Ítem 11	/		
Ítem 12	/		
Ítem 13	/		
Ítem 14	/		
Ítem 15	/		
Ítem 16	/		
Ítem 17	/		
Ítem 18	/		
Ítem 19	/		
Ítem 20	/		
Ítem 21	/		

La evaluación se realiza de todos los ítems de la primera variable

II. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 96 %. V: OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

- El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado  
 El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha: Lima 25 de Abril de 2018

DNI. N° 43234498  
 Teléfono N° 993584609



## INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

### I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Apellidos y Nombre del validador: JULIO CESAR DIAZ PAZ
- 1.2. Cargo e institución donde labora: UCV – LIMA ESTE
- 1.3. Especialidad de validador: Especialistas en Derecho Penal (Doctor)
- 1.4. Nombre del instrumento: CUESTIONARIO
- 1.5. Título de la investigación: "Modalidad de Peculado en la Administración Pública en San Juan de Lurigancho 2017"
- 1.6. Autor del instrumento: Samuel Gutierrez Cárdenas

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente	Regular	Buena	Muy Buena	Excelente
		00-20%	21-40%	41-60%	61-80%	81-100%
1. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.					95%
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.					95%
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					95%
4. Suficiencia	Compre los aspectos en cantidad y calidad.					95%
5. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de la estrategias.					95%
6. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos					95%
7. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.					95%
8. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					95%
9. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.					95%
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						95%





**II. ASPECTO DE VALIDACIÓN:  
PERTINENCIA DE LOS ÍTEM O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO**

**VARIABLE:** Modalidad de Peculado

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENCIA	INSUFICIENTE
Ítem 1	✓		
Ítem 2	✓		
Ítem 3	✓		
Ítem 4	✓		
Ítem 5	✓		
Ítem 6	✓		
Ítem 7	✓		
Ítem 8	✓		
Ítem 9	✓		
Ítem 10	✓		
Ítem 11	✓		
Ítem 12	✓		
Ítem 13	✓		
Ítem 14	✓		
Ítem 15	✓		
Ítem 16	✓		
Ítem 17	✓		
Ítem 18	✓		
Ítem 19	✓		
Ítem 20	✓		
Ítem 21	✓		

La evaluación se realiza de todos los ítems de la primera variable

II. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 95 %. V: OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

- El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado  
 El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha: Lima 03 de Mayo de 2018

DNI. N° 09883444

Teléfono N° 907489213



## INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

### I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Apellidos y Nombre del validador: JUAN LEONCIO MATTIA PAREDES
- 1.2. Cargo e institución donde labora: UCV – LIMA ESTE
- 1.3. Especialidad de validador: Especialistas en Derecho Penal (Doctor)
- 1.4. Nombre del instrumento: CUESTIONARIO
- 1.5. Título de la investigación: "Modalidad de Peculado en la Administración Pública en San Juan de Lurigancho 2017"
- 1.6. Autor del instrumento: Samuel Gutierrez Cárdenas

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente	Regular	Buena	Muy Buena	Excelente
		00-20%	21-40%	41-60%	61-80%	81-100%
1. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.					85%
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.					85%
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					85%
4. Suficiencia	Compre los aspectos en cantidad y calidad.					85%
5. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de la estrategias.					85%
6. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos					85%
7. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.					85%
8. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					85%
9. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.					85%
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						85%



**II. ASPECTO DE VALIDACIÓN:  
PERTINENCIA DE LOS ÍTEM O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO**

**VARIABLE:** Modalidad de Peculado

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENCIA	INSUFICIENTE
Ítem 1		/	
Ítem 2		/	
Ítem 3		/	
Ítem 4		/	
Ítem 5		/	
Ítem 6		/	
Ítem 7		/	
Ítem 8		/	
Ítem 9		/	
Ítem 10		/	
Ítem 11		/	
Ítem 12		/	
Ítem 13		/	
Ítem 14		/	
Ítem 15		/	
Ítem 16		/	
Ítem 17		/	
Ítem 18		/	
Ítem 19		/	
Ítem 20		/	
Ítem 21		/	

La evaluación se realiza de todos los ítems de la primera variable

II. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 8.5 %. V: OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado

El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha: Lima 25 de Abril de 2018

DNI. N° 27283341

Teléfono N° 998855308



## INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

### I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Apellidos y Nombre del validador: JHONNY M. MELCHOR GARCÍA
- 1.2. Cargo e institución donde labora: ESTUDIO JURIDICO MELCHOR
- 1.3. Especialidad de validador: Especialistas en Derecho Penal (Doctor)
- 1.4. Nombre del instrumento: CUESTIONARIO
- 1.5. Título de la investigación: "Modalidad de Peculado en la Administración Pública en San Juan de Lurigancho 2017"
- 1.6. Autor del instrumento: Samuel Gutierrez Cárdenas

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente	Regular	Buena	Muy Buena	Excelente
		00-20%	21-40%	41-60%	61-80%	81-100%
1. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.				/	
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.				/	
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.				/	
4. Suficiencia	Compre los aspectos en cantidad y calidad.				/	
5. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de la estrategias.				/	
6. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos				/	
7. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.				/	
8. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.				/	
9. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.				/	
PROMEDIO DE VALIDACIÓN					85%	





**II. ASPECTO DE VALIDACIÓN:  
PERTINENCIA DE LOS ÍTEM O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO**

**VARIABLE:** Modalidad de Peculado

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENCIA	INSUFICIENTE
Ítem 1		/	
Ítem 2		/	
Ítem 3		/	
Ítem 4		/	
Ítem 5		/	
Ítem 6		/	
Ítem 7		/	
Ítem 8		/	
Ítem 9		/	
Ítem 10		/	
Ítem 11		/	
Ítem 12		/	
Ítem 13		/	
Ítem 14		/	
Ítem 15		/	
Ítem 16		/	
Ítem 17		/	
Ítem 18		/	
Ítem 19		/	
Ítem 20		/	
Ítem 21		/	

La evaluación se realiza de todos los ítems de la primera variable

II. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 85 % V: OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado

El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha: Lima 03 de Mayo de 2018

DNI. N° 45492746

Teléfono N° 987596865

  
 Jhonny M. Melchor García  
 Abogado  
 CAL 64562

<p>interpretación para generar teorías, probar hipótesis, con base en la mediación numérica y el análisis estadísticos; para establecer patrones de comportamiento y probar teorías.</p>	<p>analiza sin cambiar o influir de manera directa en las variables.</p> <p>- <b>Transversal;</b> ya que se da en un espacio determinado de tiempo lo que lo hace aún más específico y más accesible de ubicar.</p>	<p><b>Universo:</b> Conjunto de todos los casos que concuerdan con determinadas especificaciones. En ese caso a las personas.</p> <p><b>Población:</b> La población determinada será entre 40 Abogados que trabajen en las fiscalías especializadas en delitos de corrupción de funcionarios que investiguen y denuncien delitos de peculado del distrito de San Juan de Lurigancho.</p>	<p>análisis documental, para lo cual se contara con los instrumentos, tales como: registros, fichas de recolección de datos, computadoras, fichas de análisis, libros, entre otros. El instrumento que se aplicará en la presente investigación será el <b>Cuestionario</b> tipo <b>LIKERT</b>.</p>	<p>de los abogados litigantes de profesión.</p> <p>- <b>Confiability:</b> La confiabilidad se realizó a través del Alfa de Cronbach's</p>
--	---	--	---	---

Dimensiones / Indicadores	Sub-Dimensiones / Sub-Indicadores	Ítems	Tratamiento
---------------------------	-----------------------------------	-------	-------------

## Anexo 5: Operacionalización de variables

<b>OPERACIONALIZACION DE VARIABLES</b>						
<b>VARIABLE</b>	<b>DEFINICION CONCEPTUAL</b>	<b>DEFINICION OPERACIONAL</b>	<b>DIMENSIONES</b>	<b>INDICADORES</b>	<b>INDICE</b>	<b>ESQUEMA DEL MARCO TEORICO</b>
MODALIDAD DE PECULADO	Zuñiga, Y. (2004) "Ética y corrupción en la administración de justicia." (Grado Académico de Abogado) Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Perú. Los Funcionarios públicos al llevar conductas contrarias a las normas por acción u omisión, y por ello recibiendo beneficio no establecidos, incurrir en actos de corrupción en cualquier de sus variantes	La siguiente variable consta de 3 dimensiones; las cuales a su vez se encuentran subdivididas, la primera dimensión en dos indicadores y la segunda en tres y la tercera dimensión se subdivide en tres indicadores.	Peculado Doloso	-Patrimonio publico -Fines y programas sociales -Administración desleal -Dolo	01, 02, 03, 04 05, 06, 07	-Trabajos Previos  -Teorías relacionadas al tema.  -Marco Conceptual.
			Peculado Culposos	-Funcionario -Inobservancia -Culpa	08, 09, 10, 11, 12, 13, 14	
			Peculado de Uso	-Relación funcional -Administración publica -Utilización	15, 16, 17, 18, 19, 20, 21.	

## Anexo: 6

<b>DISEÑO METODOLÓGICO</b>				
<b>Método de la Investigación</b>	<b>Diseño de Investigación</b>	<b>Ámbito de Investigación</b>	<b>Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos</b>	<b>Criterios de rigurosidad en la Investigación</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Enfoque: Cuantitativo</li> <li>• Alcance o Nivel: Explicativo</li> <li>• Tipo: Básica</li> <li>• Diseño: No experimental</li> </ul>	<p>Es de diseño no experimental, tal como señala Hernández (2014); pues no ha habido manipulación intencional de la variable independiente para observar sus efectos en la variable dependiente; tal como sucede en los experimentos; por tanto se ha estudiado el fenómeno tal y como se manifiesta en la realidad.</p>	<p>Unidad de análisis o estudio:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Universo: Lima Este, el distrito de San Juan de Lurigancho.</li> <li>• Población: Fiscalías Especializadas en delitos de corrupción de funcionarios que investiguen denuncias provenientes del distrito de San Juan Lurigancho en el año 2017.</li> <li>• Muestra: 40 Abogados que trabajen en las fiscalías especializadas en delitos de corrupción de funcionarios que investiguen denuncias provenientes del distrito de San Juan de Lurigancho 2017.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Técnica:  Encuesta.</li> <li>• Instrumento:  Cuestionario.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Enfoque: Cuantitativo.</li> <li>• Validez.</li> <li>• Confiabilidad.</li> </ul>



Anexo 7:

Feedback Studio - Google Chrome  
Es seguro | <https://ev.turnitin.com/app/carta/es/?s=3&u=1063044214&lang=es&o=979251691>  
feedback studio | Modalidad de peculado en la Fiscalía provincial de Lima Este

**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**  
**FACULTAD DE DERECHO**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**  
"Titulo"  
"Modalidad de peculado en la Fiscalía provincial de Lima Este 2017"  
TESIS PARA OBTENER EL TITULO PROFESIONAL DE ABOGADO  
AUTOR:  
Samuel Gutiérrez Córdoba  
Número de palabras: 11814


**Resumen de coincidencias**  
**24%**  
Se están viendo fuentes estándar  
Ver fuentes en inglés (Beta)

**Coincidencias**  
**1** Entregado a Universida... Trabajo del estudiante **7%**  
**2** repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet **2%**  
**3** Entregado a Pontificia ... Trabajo del estudiante **1%**

Página: 1 de 92 | High Resolution | Text-only Report | Activado

08:58 p.m. 28/05/2018

Anexo 8:

 <b>UCV</b> UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO	<b>AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE TESIS          EN REPOSITORIO INSTITUCIONAL UCV</b>	Código : F08-PP-PR-02.02 Versión : 09 Fecha : 23-03-2018 Página : 1 de 1
--	---	---

Yo Gutierrez Cardenas Samuel....., identificado con DNI N° 42082717..... egresado de la Escuela Profesional de DERECHO. de la Universidad César Vallejo, autorizo (X) , No autorizo ( ) la divulgación y comunicación pública de mi trabajo de investigación titulado "Modalidad de pleuado en la Fiscalia provincial de Lima Este 2017....."; en el Repositorio Institucional de la UCV (<http://repositorio.ucv.edu.pe/>), según lo estipulado en el Decreto Legislativo 822, Ley sobre Derecho de Autor, Art. 23 y Art. 33

Fundamentación en caso de no autorización:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

  
 \_\_\_\_\_  
 FIRMA

DNI: 42082717.....

FECHA: 16 de Julio del 2018



Elaboró	Dirección de Investigación	Revisó	Repositorio del SGC	Vicerectorado de Investigación
---------	----------------------------	--------	---------------------	--------------------------------

## Anexo 9:



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

DIRECCIÓN DE INVESTIGACION

JORNADA DE INVESTIGACIÓN N° 1  
ACTA DE SUSTENTACIÓN

El Docente encargado de evaluar el trabajo de investigación, PRESENTADO EN LA MODALIDAD DE:

Desarrollo de tesis.....(indicar si es Proyecto de Tesis o Desarrollo de tesis)

Por el autor (a):

Samuel Gutierrez Cardenas..... Cuyo Título es:

MODALIDAD DE PECULADO EN LA FISCALIA ESPECIALIZADA  
DE LIMA ESTE 2017.....

..... Facultad: DERECHO.....

Escuela: DERECHO..... Reunido en la fecha con

el estudiante acordó darle el calificativo de: .....

Lima 8 de Junio del 2018

Se recomienda levantar las siguientes observaciones:


- 1- Numeración de la página según indica
- 2- Cumplir con la estructura del informe de la tesis
- 3- Aplicar APA-UCV
- 4- Mejorar el análisis transversal de la norma y su evolución en los últimos 5 años
- 5- Los anexos deben ser originales estar validados y deben estar vinculados los cuadernos de campo

  
.....  
Docente

❖ HABILITADO (pase a la segunda fase) o INHABILITADO



Anexo 10:

 <b>UCV</b> UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO	<b>ACTA DE APROBACIÓN DE ORIGINALIDAD DE          TESIS</b>	Código : F06-PP-PR-02.02
		Versión : 09
		Fecha : 23-03-2018
		Página : 1 de 1

Yo, Paulett Hauyon David Saul  
 ..... docente de la Facultad Derecho y  
 Escuela Profesional Derecho de la Universidad César Vallejo Lima Este  
 (precisar filial o sede), revisor (a) de la tesis titulada

“Modalidad de peculado en la fiscalía especializada de Lima Este 2017”

del (de la) estudiante Gutierrez Cardenas Samuel  
 ..... constato que la investigación tiene un índice de  
 similitud de 24% verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin.

El/la suscrito (a) analizó dicho reporte y concluyó que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

Lugar y fecha S.J.L., 03 de Julio 2018



Firma

Nombres y apellidos del (de la) docente

DNI: 43316595



Elaboró	 Dirección de Investigación	Revisó	 Responsable del SGC	 Vicerrectorado de Investigación
---------	---	--------	--	--